

# Sesión 64.a ordinaria e n 18 de Agosto de 1926

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y BARAHONA

### SUMARIO

- 1.0 El señor Urzúa solicita preferencia para el proyecto que dispone que los derechos consulares serán recaudados por las aduanas de la República. Queda anunciado para la tabla del Lunes.
- 2.0 En la tabla de fácil despacho, para la sesión del Lunes se anuncia el proyecto sobre permiso para conservar bienes raíces a la "Gota de Leche de Miramar"; diversos proyectos rechazados por la Cámara de Diputados por haber perdido su oportunidad; y el proyecto que se refiere a pago de derechos consulares en las aduanas de la República.
- 3.0 A indicación del señor Barahona (Presidente) se acuerda preferencia inmediata al proyecto sobre permiso para conservar un bien raíz al Colegio Alemán de Santiago.— Se trata del proyecto y queda despachado.
- 4.0 El señor Marambio formula observaciones relacionadas con la inacción gubernativa, sobre la labor realizada por el Partido Radical para la solución de los problemas nacionales.
- 5.0 El señor Urrejola se refiere al proyecto sobre industria siderúrgica y solicita que el señor Ministro de Hacienda se encuentre presente en su discusión.
- 6.0 El señor Trucco levanta cargos dirigidos al Partido Radical por no cooperar a la acción del Gobierno y se refiere a la inacción gubernativa a esta materia.  
El señor Sánchez García de la Huerta se refiere a esta materia.
- 7.0 Se trata del proyecto sobre sueldos del personal de la Armada y queda pendiente su discusión.

Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Ochagavía, Silvestre
Barahona, Rafael	Opazo, Pedro
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Bórquez, Alfonso	Rivera, Augusto
Cabero, Alberto	Salas Romo, Luis
Cariola, Luis A.	Sánchez G. de la H., F.
Concha, Aquiles	Schürmann, Carlos
Cruzat, Aurelio	Silva C., Romualdo
Echenique, Joaquín	Silva, Matías.
González C., Exequiel	Smitsmans, Augusto
Gutiérrez, Artemio	Trucco, Manuel
Hidalgo, Manuel	Urrejola, Gonzalo
Jaramillo, Armando	Urzúa, Oscar
Lyon Peña, Arturo	Valencia, Absalón
Marambio, Nicolás	Vial Infante, Alberto
Maza, José	Vidal Garcés, Francisco
Medina, Remigio	Yrarrázaval, Joaquín
Núñez, Aurelio	

Y el señor Ministro de Marina.

### ACTA APROBADA

SESION 62.a ORDINARIA, EN 16 DE AGOSTO DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, González, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Lyon, Marambio, Maza, Medina, Núñez, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Smitsmans, Trucco, Urrejola, Urzúa, Vial, Vidal, Viel, Yrarrázaval y el señor Ministro de Marina.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 60.a en 12 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (61.a), queda

en secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

#### Oficios

Uno del señor Ministro del Interior con el cual remite los datos relativos al estado de las finanzas de la Municipalidad de Santiago, que fueron solicitados por oficio N.º 160, dirigido a nombre del honorable Senador señor Cariola.

Otro del señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, con el cual contesta el oficio N.º 185 que se le dirigió a nombre del honorable Senador señor Gutiérrez, acerca de los medios de evitar los inconvenientes que produce la línea del ferrocarril por la Avenida Matucana.

Otro del señor Ministro de Higiene, Asistencia y Previsión Social con el cual remite copia del informe que el Director de Sanidad pasó a ese departamento con motivo de la visita que hizo a la Laguna Negra, antecedente que fué pedido por el honorable Senador don Guillermo Barros Jara.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma en consideración, diversos oficios de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien desechar los proyectos que se indican, aprobados por el Honorable Senado; y en los cuales, por asentimiento unánime, se acuerda no insistir.

1890

Proyecto de ley en que se fijan, las rentas de algunos funcionarios eclesiásticos, y se determinan ciertas asignaciones para el servicio del culto.

1898

Proyecto de ley por el cual se establece una Delegación Fiscal, que tendrá a su cargo la conservación, defensa y vigilancia de las Oficinas, terrenos salitrales y guaneras del Estado.

1899

Proyecto de ley en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de \$ 30,000, en colocar en la población de Punta Arenas, uno de los muelles de cabotaje contratados para el puerto de Valparaíso.

Proyecto de ley sobre concesión de terrenos

a los establecimientos de Beneficencia de las provincias de Malleco y de Cautín.

1901

Proyecto de ley en que se suprime la Comuna de Santa Luisa, y se incorpora su territorio a la Comuna de Taltal.

Proyecto de ley por el cual se crea una nueva provincia con el nombre de Choapa, que se compondrá de los actuales departamentos de Combarbalá e Illapel, y parte septentrional del de Petorca.

1906

Proyecto de ley que crea el Obispado de Imperial, con asiento en la ciudad de Temuco.

1908

Proyecto de ley que divide en dos Subdelegaciones, denominadas Ercilla y Pailahueque, la Subdelegación 6.ª del departamento de Colipulli.

Proyecto de ley que declara de utilidad pública el terreno necesario para abrir un camino en el lugar denominado "Vega de Riachuelo".

Proyecto de ley que divide en dos Subdelegaciones el territorio de la Subdelegación 5.ª, Lumaco, del departamento de Traiguén.

Proyecto de ley que segrega del departamento de Castro las subdelegaciones de Chelfín y Quehú, y las anexa al departamento de Quinchao.

1909

Proyecto de ley por el cual se declara que los Ministros del Tribunal de Cuentas pueden figurar en la terna para la provisión del cargo de Presidente de dicho Tribunal, sin que estén incluidos en la lista a que se refiere el artículo 5.º, inciso XIV, de la ley de 20 de Enero de 1888.

1911

Proyecto de ley que establece las elecciones de Senadores, Diputados y Municipales en la provincia de Tacna.

1913

Proyecto de ley que fija los límites de la Subdelegación Apoquindo, establece su división en distritos, y anexa su territorio a la Comuna de Ñuñoa.

1914

Proyecto de ley en que se autoriza al Presidente de la República, para que ratifique las Convenciones sobre Propiedades Literaria y Artística, Reclamaciones Pecuniarias, Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Mar-

cas de Fábrica y de Comercio, suscritas por los Delegados de Chile a la 4.a Conferencia Panamericana de Buenos Aires.

Proyecto por el cual se autoriza para rebajar los derechos que pague por exportación de salitre la "Sociedad Salitrera La Perla".

## 1916

Proyecto de ley en que se suprime uno de los cargos de Inspectores de Beneficencia, creados por la ley N.º 2519, de 26 de Julio de 1911.

Proyecto de ley en que se declara que las entradas de las oficinas fiscales del Telégrafo del Estado que no costeen sus gastos, podrán ser percibidas como única remuneración fiscal por el empleado que las sirva, previa determinación que hará el Presidente de la República.

Proyecto de ley que establece que los Visitadores y Ayudantes de Escuelas Primarias del Ejército, que presten sus servicios en el territorio de Magallanes, tendrán una gratificación igual a la que gozan los empleados de la misma categoría que prestan sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá y Antofagasta.

## 1917

Proyecto de ley que modifica los límites del territorio municipal de Concepción.

Proyecto de ley que autoriza a la Junta de Alcaldes de Punta Arenas para contratar un empréstito hasta por la cantidad de \$ 200.000.

Proyecto de ley que modifica diversas disposiciones de la ley de elecciones de 21 de Febrero de 1914.

Proyecto de ley en que se autoriza al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la adquisición de una máquina elaboradora de piezas de acero fundido para la Escuela de Artes y Oficios.

Proyecto de ley en que se autoriza al Presidente de la República para pagar a los señores Francisco Subercaseaux y Pereda, Martínez y Cía. respectivamente, el importe del forraje que suministraron para el consumo de la caballada de las policías fiscales durante los años 1914 y 1915.

## 1919

Proyecto de ley que reduce a dos el número de Inspectores de Aduana que fija la ley N.º 2450, de 1.º de Febrero de 1911.

Proyecto de ley que establece el régimen legal de servidumbre de instalaciones eléctricas.

## 1920

Proyecto de ley que crea los Obispos de Valparaíso y Talca.

Proyecto de ley sobre adquisición de una propiedad en Berlín para nuestra Legación en Alemania.

Proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para pagar al personal del Ejército que presta sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá y Antofagasta, una gratificación de 25 por ciento sobre sus sueldos y viáticos, en vez del 10 por ciento que perciben en la actualidad.

Proyecto de ley que da a la Comisión Revisora de Poderes, para el examen de los Poderes de los Electores de Presidente de la República, las mismas atribuciones que le otorga la ley de elecciones con respecto a la calificación de las elecciones de Senadores y Diputados.

Proyecto de ley que suprime dos empleos, crea el puesto de Mecánico-Electricista de la Aduana de Valparaíso y aumenta el sueldo al Jefe de la Sección Contabilidad, del mismo Departamento.

Proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de \$ 60.000 en adquirir una propiedad ubicada en la Avenida Matucana de Santiago, al costado Norte de la entrada a la Quinta Normal, por la calle de Agustinas, y que se destina a regularizar los terrenos de dicho predio fiscal.

Proyecto de ley por el cual se declaran exentos de las sanciones que impone la ley de Reclutas y Reemplazos, a los ciudadanos que habiendo incurrido en ellas, se presentaren a prestar sus servicios militares dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley.

Proyecto de acuerdo por el cual se concede a don Rafael Frontaura de la Fuente, el permiso requerido por la Constitución Política para que pueda desempeñar el cargo de Canciller de la Legación de México en Chile, sin perder su calidad de ciudadano chileno.

## 1921.

Proyecto de ley que modifica diversas disposiciones de la ley de Elecciones de 21 de Febrero de 1914.

Proyecto de ley que establece el régimen legal de servidumbre de instalaciones eléctricas.

## 1922

Proyecto de ley que reorganiza el Ministerio de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles y crea el Ministerio de Agricultura.

## 1923

Proyecto de ley en que se prohíbe la venta de boletos de loterías extranjeras.

Proyecto de ley que aumenta el sueldo del Oficial de Pluma de la Escuela Militar.

## 1924

Proyecto de ley que crea una nueva plaza de Vice-almirante en el escalafón de la Armada Nacional.

Proyecto de ley que prohíbe el trabajo nocturno en las panaderías, confiterías y fábricas de masas.

En los incidentes, el honorable Senador Sr Azócar lamenta la falta de un plan de política económica y financiera en el Gobierno, y de acción, en lo que se refiere a fomentar el desarrollo de la producción industrial del país.

El señor Barros Jara hace algunas observaciones relativas al nombramiento del Consejo de la Caja de Crédito Agrario, y ruega a la sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva obtener del Superintendente de Bancos, la opinión que le merece la forma en que se ha constituido dicho Consejo, eligiéndose para formarlos a personalidades políticas.

El señor Concha don Aquiles, ruega a la sala tenga a bien acordar dirigir oficio a los señores Ministros del Interior y de Justicia, pidiéndoles se sirvan hacer enviar los antecedentes que tengan esos Ministerios, sobre prisión y flagelaciones infligidas por los carabineros de Purén apoyados por el Juez de Subdelegación, a cuatro ciudadanos, a dos niños menores de 14 años, a una señora casada, y a ocho personas más, por un presunto robo.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Barros Jara y Concha don Aquiles.

Llegado el término de la primera hora a insinuación del señor Presidente, se suspende la sesión por veinte minutos.

A segunda hora, en el orden del día, se toma en consideración, en discusión general, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, sobre sueldos de la Armada.

Usan de la palabra; el señor Ministro de Marina y los honorables Senadores, señores Salas Romo, Trucco, Barahona, Hidalgo, Bórquez y Azócar, quien queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

## CUENTA

Se dió cuenta:

Del siguiente informe de la Comisión de Relaciones Exteriores:

Honorable Senado:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Honorable Senado, en sesión de 12 del actual, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha tomado en consideración el proyecto de ley, ya informado por la honorable Comisión de Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales, que establece que los derechos consulares habrán de ser percibidos en adelante por las aduanas de la República, y concurre con la primera Comisión informante en apreciar la oportunidad y conveniencia de la proposición de ley en estudio y hace suyas, tanto las razones que, en su favor, hace valer la honorable Comisión de Hacienda, como también la única modificación que os propone y relativa al inciso 4.º del artículo 1.º del proyecto.

Sala de la Comisión, a 18 de Agosto de 1926.

—Roberto Sánchez.—Romualdo Silva Cortés. —  
M. Trucco.—F. Altamirano Z., Secretario de la Comisión.

2º De la siguiente moción:

Honorable Senado:

En repetidas ocasiones se ha manifestado la idea de suprimir los promotores fiscales, por estimarse que sus funciones no son necesarias para la correcta y expedita administración de justicia, y que, por el contrario, constituyen un mayor retardo y una injustificada complicación de ella.

Para hacer desaparecer el Ministerio Público en lo que se refiere a las funciones que actualmente competen a los promotores fiscales, sería necesaria una reforma completa de nuestra legislación, especialmente en cuanto al procedimiento que debe seguirse en los procesos criminales, tarea que es de mayor aliento y que tendremos que abordar en un plazo más o menos cercano.

Pero, como lo que se desea es obtener pronto economías en todos aquellos servicios que no son indispensables para la buena marcha

de la Nación, he elaborado un proyecto en que se consulta la supresión paulatina, y dentro de un plazo máximo de dos años, de los promotores fiscales, reemplazándolos por los secretarios de intendencias y gobernaciones, quienes desempeñarán tales funciones mientras se llega a aquella modificación de carácter fundamental a que antes hacía referencia.

Sin embargo, como existe una serie de disposiciones legales que ordenan o autorizan la intervención del Ministerio Público en asuntos en que, en realidad, podría prescindirse de tal trámite, con beneficio evidente para la más expedita administración de justicia, el proyecto elimina, desde luego, la intervención de los promotores fiscales en tales asuntos, y, especialmente, suprime la facultad de los jueces de pedir el dictamen de esos funcionarios "cuando lo crean conveniente", trámite que, como es bien sabido, no sirve en muchos casos sino para retardar la tramitación y el fallo de los juicios, sin provecho alguno para el mejor servicio, ya que tales dictámenes constituyen meros informes ilustrativos que el juez considera o no en sus resoluciones con entera libertad.

La economía que acarreará la supresión de los promotores fiscales será, más o menos, de 1.200.000 pesos, y, aunque habrá que pagar un sobresueldo a los secretarios de intendencias y gobernaciones, siempre será una economía bastante apreciable, sin perjuicio, todavía, de que, cuando se modifiquen las reglas de procedimiento criminal, ya no habrá necesidad de que esos secretarios intervengan en esta clase de negocios, y, de consiguiente, quedará eliminado ese sobresueldo.

Dentro del plan de economías que se persigue, y de procurar mayores entradas para la Nación, el proyecto asigna a los promotores fiscales la obligación de desempeñar las funciones que la ley confiere a los defensores públicos, en aquellos departamentos en que no existe este funcionario. Los derechos correspondientes serán para el Fisco, y se pagarán en estampillas de impuesto.

Actualmente existe defensor de menores en 37 departamentos de la República, más o menos; de modo que los derechos que se perciban por este capítulo en los 45 departamentos restantes, pasarán a arcas fiscales.

El proyecto consulta también la supresión paulatina de los defensores públicos, no llenándose las vacantes que se produzcan, pero sin fijar un plazo perentorio para que cesen en sus funciones todos ellos, tanto porque no devengan sueldos fiscales—excepción hecha de los de

Valparaíso y Santiago—como porque, de haberlo así, habría que encarar un nuevo problema: el de la promoción de esos funcionarios a otros puestos, y a la jubilación de los que quedarán cesantes y que tuvieren más de diez años de servicios.

Consecuente con lo indicado más arriba respecto de los promotores fiscales, el proyecto suprime también la intervención del defensor público en muchas actuaciones en que ella es enteramente innecesaria.

No podrá impugnarse el proyecto en lo referente a entregar las funciones —ya restringidas— de los promotores fiscales, a los secretarios de intendencias y gobernaciones, alegándose que no es posible que funcionarios netamente administrativos tengan funciones de carácter judicial. En primer lugar, hay que considerar que esta intervención de los secretarios será transitoria, o sea, mientras se reforman las reglas de procedimiento. En segundo lugar, el Ministerio Público debe ser considerado como una dependencia del Poder Ejecutivo, tal como ocurre en casi todos los países, y sus funciones, más que de carácter judicial, deben estimarse como de carácter administrativo. Y, en tercer lugar, esto no sería una novedad, ya que el artículo 280 de la ley orgánica de Tribunales establecía que "podían acumularse las funciones de promotor fiscal y de secretario de intendencia, excepto en la provincia de Valparaíso y en aquellas en que resida una Corte de Apelaciones", y, aunque esa disposición fué derogada tácitamente por la ley de 5 de Enero de 1894, que hizo incompatibles los empleos judiciales con todo otro empleo o cargo público, demuestra que no hay inconvenientes de doctrina, derivados de la separación que debe existir entre los poderes del Estado, para que las atribuciones concernientes al Ministerio Público sean servidas por funcionarios del orden administrativo.

Por lo demás, el proyecto consulta disposiciones para dar una relativa estabilidad a los secretarios que desempeñen esas funciones, o sea, toda la estabilidad compatible con la que corresponde al cargo de secretario, que es la principal función que en todo caso desempeñarán esos empleados.

El decreto-ley N.º 12, de 24 de Setiembre de 1924, separó las funciones de notario de las de secretario judicial, que estaban servidas por el mismo empleado en numerosos departamentos en que el movimiento judicial es escaso. Ninguna razón de buen servicio aconsejaba esta medida; al contrario, todo indicaba la conveniencia de ampliar el número de departamentos en

que debía existir esa fusión de servicios. El decreto-ley referido agregó una carga más al Estado, asignando a los secretarios judiciales un sueldo equivalente a los dos tercios del sueldo del juez del mismo departamento.

El proyecto contempla este problema, y lo soluciona fusionando estos servicios, a medida que se vayan produciendo las vacantes del caso. En todos aquellos departamentos de poco movimiento judicial, en los que el trabajo del secretario tiene necesariamente que ser casi nulo.

Como para Valparaíso y Santiago es necesario contemplar disposiciones especiales en cuanto a los promotores fiscales y defensores públicos, se consignan en el proyecto disposiciones tendientes a disminuir su número y a equipararlos en sus funciones, a fin de repartir el trabajo en forma equitativa, con lo cual ganará mucho la administración de justicia.

Se contemplan también algunas disposiciones destinadas a facilitar, dentro de lo posible, la promoción de los promotores fiscales a otros cargos judiciales, ya que el Gobierno tendrá interés en producir la vacancia de los cargos que han de suprimirse y en disminuir el número de los funcionarios que deban jubilar.

Por último, establece el proyecto la supresión de varios juzgados en distintos departamentos de la República; y, para proponer esta supresión, se tiene en vista un hecho que es de pública notoriedad y que consta muy especialmente a los abogados y litigantes: que esos juzgados pueden ser suprimidos sin que sufra en lo menor la administración de justicia, y con una evidente e importante economía en los gastos públicos.

Tratándose de la supresión de algunos juzgados de menor cuantía, se propone aumentar el sueldo de los jueces que quedan. Y, aunque esto pudiera hacer creer que la economía proveniente de los sueldos de los jueces suprimidos quedaba de hecho anulada, no es así, ya que siempre habría economía en los sueldos de secretario, empleados subalternos, local, gastos de oficina, etc. En cambio, el aumento de esos sueldos lleva consigo la prohibición de ejercer la profesión de abogado, a fin de que los jueces de letras de menor cuantía dediquen un mayor número de horas al desempeño de su cargo, y desaparezcan los inconvenientes que tiene en la práctica el hecho de que un juez ejerza la profesión de abogado.

Hay que tener presente que los requisitos para ser juez de menor cuantía están reducidos a mínimo; de modo que un sueldo de \$ 1.500 mensuales es bastante aceptable, aunque exista esa

prohibición, con el agregado de que dicho funcionario inicia su carrera judicial, para optar más tarde a cargos superiores en la administración del justicia.

Resumiendo: en el proyecto que someto a la consideración del Honorable Senado se contemplan las siguientes ideas capitales: 1.º Economías en los gastos públicos. 2.º Aumento de las entradas fiscales. 3.º Simplificación de las tramitaciones judiciales.

El proyecto en referencia es el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º En los departamentos en que no exista defensor público, las funciones que a éste corresponden serán ejercidas por el promotor fiscal del mismo departamento, quien no percibirá mayor remuneración por el cumplimiento de esta obligación. Los derechos arancelarios respectivos se pagarán con estampillas de impuesto, conforme al monto indicado en la anotación marginal que debe estampar con su firma el funcionario indicado. El Tribunal correspondiente no dará curso al dictamen mientras esas estampillas no aparezcan debidamente inutilizadas por el secretario.

Art. 2.º Las vacantes de promotores fiscales y defensores públicos que ocurran en cualquier departamento que no sea Valparaíso o Santiago, no serán llenadas, quedando suprimidos los cargos respectivos.

Art. 3.º Las funciones que correspondan al promotor fiscal serán ejercidas, en aquellos departamentos que carezcan de esta clase de funcionarios, por el secretario de la respectiva intendencia o gobernación. A este mismo corresponderá también, si tampoco hubiere defensor público en el departamento, ejercer las funciones que a éste señala la ley, debiendo procederse en tal caso al pago de los derechos en la forma indicada en el artículo 1.º

Art. 4.º Los secretarios de intendencia o gobernación que deban desempeñar las funciones anteriormente indicadas, gozarán de una gratificación del cincuenta por ciento de su sueldo base; y estarán sometidos, en cuanto a su fiscalización y vigilancia, a los funcionarios judiciales correspondientes, no pudiendo ser removidos por causas derivadas del desempeño de esas funciones sin informe previo de la Corte de Apelaciones respectiva.

Art. 5.º No se proveerá, y quedará suprimido, cualquiera de los cargos de secretario judicial o de notario que vaque primero en los siguientes departamentos: Pisagua, Loa, Chafia-

ral, Vallenar, Freirina, Elqui, Combarbalá, Illapel, Petorca, Ligua, Putaendo, Limache, Casa Blanca, Maipo, Cachapoal, San Vicente, Santa Cruz, Vichuquén, Curepto, Parral, Loncomilla, Constitución, Itata, Chanco, Yungay, Coelemu, Bulnes, Puchacay, Mulchén, Nacimiento, Cañete, Arauco, Collipulli, Marilúán, Imperial, Llaima, Unión, Villarrica, Río Bueno, Carelmapu, Añud, Castro y Quinchao. Producida alguna de estas vacantes y supresiones, el secretario judicial o notario que quede, tendrá a su cargo ambos servicios, recibiendo como remuneración, además de los derechos notariales, el sueldo de \$ 6.000 anuales.

Art. 6.º Las primeras dos vacantes que se produzcan en los cargos de promotor fiscal o de defensor público del departamento de Santiago, no serán llenadas, quedando suprimidas ambas plazas. Los promotores y defensores, desde que se produzca la primera vacante, desempeñarán indistintamente, y por turno, ambas clases de funciones, sin hacerse tampoco diferencia entre defensor de menores y defensor de ausentes y obras pías, ni entre asuntos civiles o criminales. Igual supresión y distribución de trabajo se hará en el departamento de Valparaíso.

Art. 7.º En las ternas que se formen, dentro de los dos años siguientes a la fecha en que entre en vigencia esta ley, para proveer cualquiera de los cargos indicados en las categorías 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, que establece el decreto-ley número 775, de 19 de Diciembre de 1925, se dará preferencia, por lo menos, a uno de los promotores fiscales que se opongan al cargo y que figuren en el escalafón en la misma categoría o en la inmediatamente inferior a la que corresponda al cargo que se trata de proveer.

Art. 8.º Vencidos los dos años indicados en el artículo anterior, cesarán en el desempeño de sus cargos los promotores fiscales que en esa fecha estuvieren en funciones, quedando suprimidos dichos cargos. Se exceptúan de esta disposición los departamentos de Santiago y de Valparaíso.

Art. 9.º Los promotores fiscales que queden cesantes y que tuvieren más de diez años de servicios, podrán jubilar sin necesidad de comprobar el mal estado de su salud.

Art. 10. Las vacantes que actualmente existan, o se produzcan más adelante, en los cargos que se indican en seguida, no se proveerán, quedando éstos suprimidos: cuatro juzgados de menor cuantía en Santiago, dos juzgados de menor cuantía en Valparaíso; un juzgado de crimen en

Santiago; un juzgado de mayor cuantía en lo Civil, en Valparaíso; un juzgado del crimen en Valparaíso, un juzgado de letras en Talca, uno en Caupolicán, uno en San Fernando, uno en Curicó, uno en Concepción y uno en Punta Arenas.

Art. 11. Desde la fecha en que se produzcan en Santiago las cuatro vacantes de jueces de letras de menor cuantía, y en Valparaíso las dos vacantes de esa misma clase de funcionarios, los jueces de letras de menor cuantía de ambos departamentos empezarán a ganar un sueldo mensual de \$ 1.500, pero deberán dedicar al juzgado, por lo menos, una atención diaria de cinco horas, y no podrán ejercer la profesión de abogado.

Art. 12. El Presidente de la República, previo informe de la Corte de Apelaciones respectiva, podrá trasladar a otros juzgados en que existan vacantes a los secretarios y demás empleados de los juzgados suprimidos.

Art. 13. Si por la supresión de un juzgado quedaren cesantes algunos de los empleados, éstos recibirán como desahucio un mes de sueldo por cada año de servicio. Pero, los que tengan más de diez años de servicios, podrán jubilar en conformidad a las leyes vigentes, sin necesidad de acreditar imposibilidad física.

Art. 14. Se derogan las disposiciones contenidas en los números 3.º y 4.º del artículo 263, y en el artículo 298 de la ley orgánica de Tribunales, de 15 de Octubre de 1875.

Art. 15. Se sustituye el artículo 264 de la ley orgánica de Tribunales por el siguiente:

"Art. 264. Puede la Corte Suprema pedir el dictamen del ministerio público en todos los casos en que lo estime conveniente".

Art. 16. Se suprime en el artículo 263 del Código Civil la frase: "y el defensor de menores"; en el artículo 300, la frase: "y al defensor de menores"; en el artículo 352, la frase: "y el respectivo defensor"; en el artículo 399, la frase: "con audiencia del respectivo defensor", y en el inciso 3.º del artículo 437, la frase: "oyendo al defensor de menores".

Art. 17. Se suprimen el artículo 27 y el inciso 4.º del artículo 34 de la ley de matrimonio civil de 10 de Enero de 1884.

Art. 18. Se suprime en el inciso 2.º del artículo 57 del Código de Procedimiento Civil la frase: "y con audiencia del Ministerio Público"; en el artículo 1001, la frase: "y oyendo en todo caso al defensor de menores"; en el artículo 1010, la frase: "y al defensor de menores"; en el inciso 2.º del artículo 1011, la frase: "y el de-

fensor de menores"; en el artículo 1012, la frase: "y el defensor de menores, si se encontrare presente, hará sobre la solicitud misma y sobre el mérito de los informes, las observaciones que estime convenientes; en el artículo 1031, la frase: "con audiencia del defensor respectivo"; y en el artículo 1032, la frase: "previa audiencia del defensor de menores".

Art. 19. Se suprimen el inciso 2.º del artículo 1068, y en el inciso 2.º del artículo 1070 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 20. En el inciso final del artículo 1011 del Código de Procedimiento Civil, se cambia la frase: "aunque sólo concurran el curador y el defensor de menores", por la siguiente: "aunque sólo concurra el curador".

Art. 21. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Santiago, 14 de Agosto de 1926.— Nicolás Marambio M., Senador por Atacama y Coquimbo.

### 1.—PREFERENCIA

El señor URZUA JARAMILLO.—Ruego a la Mesa que se sirva anunciar para la tabla de fácil despacho de alguna de las sesiones próximas el proyecto que dispone que los derechos consulares serán recaudados por las aduanas de la República, que ha sido favorablemente informado por la Comisión respectiva.

El señor SALAS ROMO.—Entiendo que ese proyecto figura en la tabla que formó la Mesa para las sesiones especiales.

El señor BARAHONA (Presidente).—Tiene razón Su Señoría.

En todo caso, queda anunciado el proyecto en referencia para la tabla de fácil despacho de la sesión del Lunes próximo.

### 2.—TABLA DE FÁCIL DESPACHO

El señor BARAHONA (Presidente).—Se va a dar lectura a los proyectos que la Mesa anuncia para la tabla de fácil despacho de la sesión del Lunes próximo.

El señor SECRETARIO.—1.º Proyecto de la Cámara de Diputados que concede a la institución denominada "Gota de Leche de Miramar" el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar el bien raíz que posee en Viña del Mar.

2.º Oficios de la Cámara de Diputados en que comunica que ha desechado, por haber perdido su oportunidad, diversos proyectos de ley aprobados por el Senado.

3.º Proyecto que dispone que los derechos consulares serán recaudados por las Aduanas de la República.

El señor GUTIERREZ.—Rogaría al señor Presidente se sirviera agregar a la tabla que se acaba de leer el proyecto originado en una moción de varios señores Senadores que concede fondos para la celebración del Congreso Femenino Internacional, que tendrá lugar en Santiago en Setiembre próximo.

El señor BARAHONA (Presidente). — El proyecto a que acaba de aludir Su Señoría será agregado a la tabla que se acaba de leer.

### 3.—CONSERVACION DE UN BIEN RAIZ

El señor BARAHONA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime del Senado para tratar sobre tabla del proyecto que concede permiso al Colegio Alemán de Santiago para que pueda conservar un bien raíz.

Queda así acordado.

—Se da lectura al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que termina proponiendo el siguiente proyecto de acuerdo:

Artículo único. Concédese a la institución denominada "Colegio Alemán de Santiago", con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo N.º 1293, de 28 de Abril de 1894, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz ubicado en la calle Santo Domingo N.º 169, de Santiago, y cuyos deslindes son: al Norte, con propiedad del señor Pacheco; al Sur, con la calle Santo Domingo en medio con los herederos de doña Carmen Luque; al Oriente, con la calle Colegio en medio con casa de don Manuel Bravo, y al Poniente, con propiedad de don Toribio Contardo.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

—Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

El señor BARAHONA (Presidente).—En la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Trucco.

El señor MARAMBIO.—Con la venia del honorable señor Trucco, ruego al señor Presidente se sirva concederme la palabra por breves momentos.

El señor URREJOLA.—A mi vez ruego al señor Presidente que tenga a bien concederme la palabra para hacer una simple petición.

El señor TRUCCO.—Por mi parte no hay inconveniente, señor Presidente.

El señor HIDALGO.—En la sesión de ayer yo pedí que se me permitiera usar de la palabra a continuación del honorable señor Trucco.

El señor BARAHONA (Presidente).—No al-

cancelé a oír la petición de Su Señoría.

Con la venia de los honorables Senadores inscritos, puede usar de la palabra el honorable señor Marambio, y en seguida la concederé al honorable señor Urrejola.

#### 4.—INACCION GUBERNATIVA

El señor MARAMBIO.—El Partido Radical, debidamente representado por su Junta Ejecutiva, se ha estado preocupando últimamente de estudiar las soluciones efectivas y prácticas que requieren los numerosos y graves problemas que pesan sobre nuestro país, y que obstaculizan su marcha hacia un porvenir de grandeza y prosperidad. Esos estudios se traducirán en ideas y en proyectos que oportunamente deberán ser considerados por el Congreso Nacional, y que importarán una parte del óbolo con que nuestro partido se cree obligado a cumplir sus deberes cívicos.

Dentro de ese plan de estudio recibí de la dirección de mi partido el honroso encargo de preparar un proyecto de ley tendiente a resolver diversos problemas relacionados con el servicio judicial, entre los que figuran, principalmente, los de supresión de los promotores fiscales, supresión de Juzgados, etc., etc.

En la medida de mis escasas fuerzas, he dado cumplimiento a la misión que se me encomendó, para lo cual he contado con la colaboración eficaz de distinguidos correligionarios.

El proyecto que acabo de enviar a la Mesa, juntamente con significar par las arcas fiscales, dentro de un plazo próximo, una economía considerable, contiene también reglas destinadas a suprimir trámites inútiles en los procedimientos judiciales.

No creo del caso entrar a dar detalles acerca del proyecto presentado y del cual deberá conocer oportunamente el Honorable Senado.

Solamente quería dejar constancia de que ese proyecto es una modesta contribución del Partido Radical a la labor de bien público en que se encuentra empeñado el Congreso Nacional.

Estas palabras debí expresarlas en la sesión de ayer, pero me lo impidió el discurso del honorable señor Urzúa, quien, precisamente, manifestaba—sin citar hecho concreto alguno— que el Partido Radical no colaboraba en la obra gubernativa de reconstrucción nacional, y, más todavía, que la obstaculizaba. Los hechos—no las meras declamaciones—demuestran lo contrario.

#### 5.—INDUSTRIA SIDERURGICA

El señor BARAHONA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable señor Urrejola.

El señor URREJOLA.—Me permito pedir a

la Mesa que tenga a bien dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole que se sirva concurrir a la sesión que el Senado celebrará mañana, en la que se discutirá el proyecto sobre protección a la industria siderúrgica.

Como este proyecto está íntimamente ligado a la gestión de las finanzas públicas, ya que otorga la garantía del Estado a un capital de 27 millones de pesos en bonos que ganarán 6 1/2 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización, parece indispensable que esté presente en el debate el señor Ministro de Hacienda y nos dé a conocer la opinión del Gobierno acerca del cuantioso desembolso anual con que se trata de gravar al Erario nacional.

El señor BARAHONA (Presidente).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría, a menos que el honorable Senador crea necesario enviarlo a nombre del Senado, en cuyo caso correspondería solicitar su acuerdo.

El señor URREJOLA.—Valdría la pena que fuera a nombre del Senado, ya que se trata de sesiones especiales acordadas por él y porque así tendría mayor fuerza la petición.

El señor TRUCCO.—Basta que sea a nombre del honorable Senador.

El señor URREJOLA.—Perfectamente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

Puede usar de la palabra el honorable señor Trucco.

#### 6.— INACCION GUBERNATIVA

El señor TRUCCO. — El honorable señor Urzúa, en su propio nombre, ha estimado oportuno abrir un debate político en esta sala. A mi juicio, ni el momento ni el sitio, a la verdad, me parecen muy adecuados a ese objeto.

El señor URZUA JARAMILLO. — Quien abrió aquí el debate político fué el honorable señor Azócar. Yo me limité a contestar los discursos que en dos largas sesiones pronunció Su Señoría sobre temas de actualidad política. De modo que excúseme el honorable señor Trucco que empiece por rectificar la propiedad con que Su Señoría ha empleado el verbo "abrir" refiriéndose a mí.

El señor SALAS ROMO.—Está equivocado Su Señoría, porque el honorable señor Azócar se limitó a señalar defectos administrativos, falta de iniciativa del Gobierno para solucionar los problemas del momento. De modo que la rectificación del honorable Senador no está en su sitio, y Su Señoría debe admitir que ha sido Su Señoría quien efectivamente ha abierto el debate político.

El señor URZUA JARAMILLO. — Yo en

cosas tan tenues y sutiles no me atrevo a entrar: podría quedar sujeto en sus redes.

El señor TRUCCO.—Al expresarme manifestando que correspondía al honorable señor Urzúa el honor de iniciar debates de esta índole, lo hice porque el objetivo cardinal de los discursos del honorable señor Azócar tendía a señalar deficiencias de carácter meramente administrativo, con un espíritu constructor, sin que, en realidad, el honorable señor Azócar intentara, en modo alguno, someter a juicio las actitudes del Gobierno en sus manifestaciones exclusivamente políticas, ni residenciar a ninguno de los partidos representados en esta Cámara.

A la inversa, en su detenido discurso, el honorable Senador por Coquimbo ha sometido a mi partido a un minucioso y pícaro análisis en su actuación política presente y pretérita.

Acaso, debo presumirlo, la mayor parte de las observaciones de Su Señoría reflejan también el pensamiento de sus distinguidos correligionarios. Y esta consideración, aparte de la especial deferencia que debo a Su Señoría, me obliga, muy a mi pesar, a distraer al Honorable Senado con esta clase de cuestiones algo estériles.

No intento, señor Presidente, defender a mi partido de cargo alguno. Nuestra agrupación política, por su origen, constitución y organización, es esencialmente democrática. Sus delegados hacen vida a plena luz y en frecuente contacto con sus mandantes; de modo que éstos pueden juzgar por sí mismos, sin necesidad de ajenos y gratuitos mentores, cuál es el acierto con que se cumplen las instrucciones impartidas y cómo se interpretan los comunes ideales de bien público que los animan.

Porque, en verdad,—hay necesidad de hacerlo notar particularmente,—no aportamos nosotros los radicales, en estas materias, sólo nuestra insignificante y aislada opinión individual, ni tampoco la de un pequeño círculo de amigos personales, sino que debemos exhibir el pensamiento de una masa importante de nuestros conciudadanos, esparcidos de un extremo a otro de la República.

Es esta manera de pensar la que acaso sea necesario dejar en claro, y, a lo menos, tanto como pueda yo interpretarla con exactitud, es lo único que me propongo por ahora.

Estimo, señor Presidente, que lo que requiere el país es que nos dejemos de recriminaciones retrospectivas más o menos artificiosas. No son éstas las habilidades y actuaciones que los tiempos nos exigen. Nuestro deber imperioso es preocuparnos seriamente de los intereses gene-

rales; de los numerosos y graves problemas que nos asedian, tanto en el orden interno como en el exterior; y al estudiarlos, procurando su más acertada solución, debemos ser sólo servidores de una política ampliamente nacionalista, y voceros de ella sin eufemismos y, por el contrario, con sinceridad y con franqueza. Debemos proceder con honestidad completa, no a medias: que no nos baste ser honrados y transparentes en la acción, es menester serio también en el decir.

Esta es y ha sido nuestra norma.

Voy a referirme a algunas de las observaciones, a aquellas que me parecen de mayor entidad formuladas por el honorable señor Urzúa en su discurso de la sesión pasada.

Su Señoría se extrañaba de la actitud de nuestro partido, que, a su juicio, no guardaba mucha consonancia con el movimiento que lo llevó a cooperar en forma tan desinteresada y tan leal a la proclamación y al triunfo del Excelentísimo señor Figueroa.

Acaso entre los diversos partidos que conculgaron en las mismas ideas de llegar a un acuerdo en la elección del ciudadano que debía regir los destinos de la República, sólo el Partido Demócrata y el nuestro han podido dar pruebas de un mayor desinterés personal, por decirlo así.

El Partido Radical no estaba ligado con el actual Presidente de la República por lazo político anterior de ninguna especie. Es sabido que nuestro partido había proclamado la candidatura de uno de sus hombres más distinguidos que, a su juicio, merecía un testimonio especial de reconocimiento y un homenaje debido a sus largos servicios prestados al país, y en particular a la causa radical.

Nuestro partido pudo haber tenido pocas o muchas, más bien muchas que pocas, expectativas en el triunfo de esa candidatura, pero en realidad, si sólo hubiéramos alimentado deseos egoístas y doctrinarios, no se vé qué razón nos habría movido a abandonar casi desde el principio la candidatura del eminente servidor público a que me referí, para ceder sus fuerzas a otra candidatura, también de una personalidad muy digna del honor que se trataba de conferirle, como es el Excmo. señor Figueroa.

Pero el Partido Radical no se guió por este sentimiento exclusivista de colectividad, sino que creyó que los intereses generales del país imponían la armonía y, en obsequio a ella, prescindió de toda consideración de círculo o bandería.

Y bien, señor Presidente, asegurado el éxito de la candidatura del Excmo. señor Figueroa, el

Partido Radical estimó que de su deber era cooperar en forma leal, honrada, entusiasta y eficaz al éxito de Su Gobierno, que estaba vinculado también al éxito de la gestión de los negocios públicos.

¿Ha cumplido el Partido Radical su promesa? Yo creo que sí.

En efecto, creo poder afirmar que no hay un solo proyecto de ley, ya sea de iniciativa del Ejecutivo o de cualquier parlamentario, a cuyo despacho no hayan aportado su concurso mis correligionarios de ésta y de la otra Cámara, en forma tan leal, eficaz y bien inspirada como cualquiera otra agrupación política.

Ha habido ocasiones, naturalmente, en que algún miembro del Partido Radical ha podido expresar opiniones tendientes a modificar o mejorar algún proyecto de ley, así como también sería fácil señalar intentos análogos de miembros de otros partidos en casos semejantes.

Particularizando un poco, recuerdo, para singularizarme con el honorable señor Urzúa, que ha habido más de un proyecto de ley de iniciativa del Presidente de la República, cuyo despacho ha sido estimado de urgencia, y respecto del cual ha habido una acción muchísimo más eficaz, clara y decidida de parte de los Senadores que se sientan en estos bancos que de parte del propio señor Urzúa. Para probar este aserto puedo referirme a proyectos que se relacionaban con el Ejército y la Armada, respecto de los cuales la acción del honorable señor Urzúa, inspirada, naturalmente, en móviles patrióticos, con arreglo al concepto que Su Señoría tiene de su deber, pudo ser interpretada, acaso con mayor razón que la que ha tenido el honorable Senador para juzgarnos desfavorablemente, como destinada a perturbar o a demorar su despacho.

En cambio, no podrá citarse un solo caso en que alguno de mis correligionarios haya adoptado ni remotamente siquiera una actitud semejante respecto de un proyecto de iniciativa del Ejecutivo.

Conviene recordar, aun cuando sea brevemente, el por qué, a mi juicio, en Su Señoría se produce un mal entendido para juzgarnos, a pesar del espíritu franco y leal con que hemos querido despachar los proyectos sometidos a nuestra consideración. Para esto, como es natural, debo empezar por el principio.

La primera iniciativa del Gobierno fué el llamado proyecto de estatuto, presentado a la Cámara de Diputados.

Si en el despacho de este proyecto surgió alguna dificultad ¿puede decirse que ella haya sido originada por los miembros del Partido Ra-

dical en aquella Cámara? No, señor Presidente. La misma actitud adoptaron tanto los miembros del Partido Radical como los de cualquier otro partido. Es un hecho, que nadie puede desconocer, que ese proyecto presentado por el señor Ministro del Interior fué mal acogido, fué combatido por representantes de todos los partidos políticos, por la prensa en general y por la opinión pública, también en general; porque era un proyecto mal estudiado, porque no se basaba en ningún concepto de equidad, porque era un pésimo proyecto.

No se puede decir que haya habido obstrucción de parte de los representantes de mi partido porque hayan dicho sinceramente que eran contrabando defectuoso un proyecto que, en realidad, lo era en grande escala.

Y si en verdad hubiera habido algo de eso, tanta responsabilidad tendrían, lo repito, los representantes radicales como los de cualquier otro partido político.

Pero, para hablar con franqueza, si ha habido entorpecimientos, si se ha dilatado tanto su despacho, eso no se ha debido a obstrucción parlamentaria, sino a obstrucción ministerial, producida por la obstinación incomprensible y notoria del señor Ministro.

Me ha parecido, pues, que hay sólo justicia en sacudirse de esta alusión que se ha hecho a los representantes de mi partido.

Por otra parte, ¿qué hicieron mis correligionarios, a pesar de que aquel proyecto era inadmisibile, de que era injusto, y de que muchas veces llegaba hasta lo ridículo y lo grotesco?

No lo esgrimieron como arma de propaganda, con propósitos partidistas, con fines de populachería, cosa que habría sido fácil, sino que se encerraron silenciosamente en una labor común de Comisiones con los demás partidos intentando corregir o reemplazar ese proyecto tan desgraciado.

¿Es esto censurable?

¿No es ésta la verdad pura y simple?

De allí surgió la ley de emergencia, no sin que se malograra bastante tiempo, que significó para el Erario una pérdida de muchos millones, debida solo a la obstinación ministerial.

Fué así como ese plan de Estatuto Administrativo vino momentáneamente a producir, en la gestión de un proyecto urgente, cuyo despacho debió ser rápido, vino a producir, repito, un verdadero estancamiento por obra del señor Ministro del Interior, quien, me atrevería a decirlo, parece tener cierta inclinación a crearse este género de impasses, dificultando, casi ahuyentando la cooperación que necesita, en vez de

buscarla, atrayéndola, estimulándola, haciéndola fácil y hasta agradable.

Después hubimos de ocuparnos de una serie de proyectos de leyes; y no se podrá citar uno solo en que se pueda decir que hubo tropiezos creados por el Partido Radical. Hay algunos de esos proyectos, si quisiera entrar en detalles, a los cuales, como he dicho, ha sido precisamente el Partido Radical quien les ha dado un impulso decidido y eficaz, como por ejemplo, el proyecto sanitario, que fué dura y enérgicamente combatido por Senadores de los bancos que tienen representación efectiva en el Gabinete. Y los Senadores radicales lo impulsaron sin ningún espíritu partidista, simplemente porque lo estimaron útil para el progreso del país y para el bienestar general.

He creído notar también en algunas frases del discurso de mi honorable amigo, algo como si hubiera el propósito de presentar a mi partido como una agrupación animada sólo del espíritu de crítica un tanto destructora.

Yo digo, señor Presidente, todo lo que acabo de expresar ¿no está probando lo contrario? ¿En qué hecho positivo se fundarían tales imputaciones?

Hemos realizado pues, obra efectiva, empeñosa y cierta, de carácter esencialmente constructor; tan eficaz y empeñosa, a lo menos, como la de cualesquiera de los otros grupos políticos de esta Cámara.

¿No podría mi honorable colega admitir con benevolencia que el mismo concepto de nuestros deberes, que el mismo interés por el bien público nos moviera a veces a tomarnos la libertad de presentar asimismo las modestas observaciones, patrióticamente inspiradas, que creyéramos oportuno hacer a objeto de evitar que se comprometieran vitales intereses nacionales?

Le consta al Honorable Senado que, en ciertas ocasiones, no sólo yo en esta Sala se ha sentido intranquilo por la dirección que se imprimía a los negocios públicos de trascendental importancia. No tengo inconveniente para decirlo en mi nombre; yo me he sentido a veces profundamente, patrióticamente alarmado por la acción de alguno de los señores Secretarios de Estado. Y estoy absolutamente cierto, como han podido comprobarlo los mismos Ministros, que la generalidad de los Senadores de todos los bancos me acompañaban entonces.

Creo que si queremos servir real, sincera y honradamente los intereses del país, debemos reconocer estos hechos, como los han reconocido muchos de mis honorables colegas de todos

los partidos. Entonces, ¿por qué se nos quiere til'lar a nosotros como que somos los únicos que encontramos algo malo en las actividades del Gabinete? No tengo dificultad para repetirlo: en la acción del Ministerio hay mucho de bueno, pero también mucho de grave.

Y bien, ¿cuál es la actitud pecaminosa, merecedora de que se arrastre a mi partido al banco de los acusados? ¿Qué intento útil hemos obstruido, qué proyecto hemos dejado de despachar, a qué sesión no hemos acudido, qué sesión especial no se ha pedido con nuestro propio concurso, a qué Comisión hemos dejado de asistir; en fin, qué negocio de algún interés no hemos estado dispuestos a estudiar?

A mi juicio, nuestra culpabilidad puede consistir en esto: en que al mismo tiempo que hacemos esa labor efectiva, tenemos la franqueza de decir, porque a ello nos obliga el concepto de nuestro deber, que el Ministerio no está a la altura de los graves problemas que tenemos por delante; que no les ha dado el carácter de suma gravedad que en realidad tienen, tanto más cuanto que algunos se nos vienen encima a paso rapidísimo; que el Ministerio ha dejado acumularse en el horizonte peligros ciertos. Y porque esto lo decimos, porque esto lo señalamos, hacemos mala obra de cooperación. Por mi parte sé decir que si sobre mis hombros pesara una tarea difícil, yo les agradecería a mis amigos que me ayudaran a ver las dificultades, que me indicaran si el carro que yo conducía iba por mal camino. Este es también uno de los mayores servicios que podemos hacer a un Gobierno que estamos interesados en que no fracase. Y esto es lo que nosotros hemos hecho. Semejante obligación deben necesariamente cumplirla principalmente los partidos que tienen raíces populares. Nosotros oímos cómo se piensa en las provincias de la República, cómo se inquietan los ánimos, cómo crece el malestar. ¿Tenemos, entonces, el deber de señalar lo que ocurre? Evidentemente que sí. ¿Y en qué forma lo hemos hecho? En la forma más discreta imaginable. Le consta a mis honorables colegas la manera casi resignada como yo he manifestado mi opinión respecto de algunas muy graves gestiones que estimaba desacertadísimas.

Después, en otros asuntos, en general, hemos dicho esto clara, franca y llanamente.

Nos invitó Su Excelencia, el Presidente de la República, a llenar un hueco que se había producido en el Ministerio; y el Presidente de mi Partido le dijo en la Moneda— y yo le repetí personalmente los mismos conceptos —

como sigue: "Cuenta Su Excelencia con toda la colaboración del Partido Radical para los proyectos de interés público; pero, desgraciadamente, estamos convencidos de que este Ministerio está sacrificando el porvenir del Gobierno de Su Excelencia; estamos convencidos de que este Ministerio lleva a la República a un atolladero; estamos convencidos de que estas mismas observaciones los señores Ministros no las quieren tomar en consideración; estamos convencidos de que si esto continúa, la casa se derrumba y no queremos nosotros estar adentro para ser aplastados. Por esto, excúsenos Su Excelencia de ir al Gobierno con este Ministerio, del cual tenemos ese concepto; pero fuera de él nuestra cooperación está a las órdenes de Su Excelencia". Si ésta es nuestra convicción profunda ¿debemos aplaudir al Gabinete? ¿Podemos compartir con él mayores responsabilidades?

Algo análogo he dicho al señor Ministro del Interior en presencia de todos mis honorables colegas; le he manifestado que se me figura que el barco puede tener un buen timón; pero que pareciera dormida la mano del timonel, ya que marcha sin rumbo ni concierto, sin derrotero, sin objetivo definido.

Mis honorables colegas me encontraron razón cuando así hablaba al señor Ministro.

Y porque tal decimos, ¿se puede acusar a un Partido de falta de sinceridad, de falta de honestidad política, de falta de comprensión de sus deberes, y que no cumple su misión de representante y vocero de la opinión pública? Y si hubiéramos hecho otro papel, si le hubiéramos dicho a Su Excelencia el Presidente de la República: "Esto va maravillosamente bien; siga adelante Su Excelencia; confíe ciegamente en sus Ministros; crea que los negocios, tanto internos como externos, no pueden estar manejados con mayor acierto, previsión y diligencia, ¿no habrían tenido mucha mayor razón los señores Senadores para enrostrarnos que estábamos desempeñándonos como serpiente engañadora?

Nosotros no comprendemos ese papel. Toda nuestra acción que tanto extraña al honorable señor Urzúa, se ha limitado a esto: ¿Nos parece bien este proyecto? Pues a despacharlo. ¿Esta actitud nos parece peligrosa? La señalamos para corregirla.

Y bien, en los casos concretos en que ha manifestado esta última opinión el Partido Radical, ¿ha cometido un desatino? ¿No correspondía a la realidad? ¿No tenía base seria en qué fundarse? ¿Acaso no la han compartido la mayoría de los miembros del Senado, de la

Cámara de Diputados, del país entero, en fin? ¿Por qué, entonces, echarnos tierra a los ojos? Pero el honorable señor Urzúa piensa lo contrario.

Su Señoría dice que el Gabinete, analizado hombre por hombre, es perfecto porque todos los Ministros son de una honestidad absoluta, que yo reconozco, por lo demás; porque el Ministerio está formado por hombres de una honestidad tal que los pobres caudales públicos están completamente seguros en sus manos. En ese sentido, naturalmente, no hay nada que decir: el Gabinete es honra de la administración.

Pero respecto a la honestidad general, en el trabajo, a que yo me refiero, la de prever, la de tomar las dificultades como son, de resolverlas, sin sacarles el cuerpo, como se dice, para que después se nos venga el diluvio, esa, no la tienen, incuestionablemente. Digo esto con la mayor deferencia y estimación personal por cada uno de los señores Ministros; y debo advertir que, respecto de varios de ellos, esa deferencia y respeto es viejísima en mí, porque los veo actuar en la vida pública desde hace muchos años.

En efecto, señor Presidente, el Ministerio, desgraciadamente, no ha encarado los problemas de la hora presente en la forma en que a nuestro juicio hubiera sido de desear.

Por mi parte, admitiendo naturalmente que pueda equivocarme, debo agregar que el concepto que tengo de la sinceridad y de la honradez políticas, me obliga a decir las cosas como yo las veo y no como las ven otros, de manera que no hay derecho alguno para escandalizarse de semejante actitud. Esta es la exacta verdad de las cosas.

No quiero analizar el éxito logrado por el Gobierno, o más bien dicho, por el Ministerio, porque yo descarto en absoluto la persona de Su Excelencia el Presidente de la República. El Excelentísimo señor Figueroa me merece en todo sentido, no sólo la mayor deferencia y respeto, sino que, debo decirlo francamente, tengo por él una estimación que no tiene límites; y los señores Ministros creo que merecen también, ya lo he declarado, toda clase de consideraciones personales.

El honorable señor Urzúa nos decía en la sesión de ayer que cada uno de los señores Ministros reunía algo así como la suma de perfecciones y dotes, lo que los hacía muy difíciles de ser reemplazados en los cargos que desempeñan; y yo creo que si ese es el convencimiento sincero y cabal de Su Señoría, como tiene que serlo, y si de él participan Su Excelencia el Presidente de la República y los correligionarios del honorable Senador, en orden a

que los miembros del Gabinete están manejando perfectamente bien los negocios públicos, creo que el Excelentísimo señor Figueroa no debería en tal caso privarse de tan eficaz concurso en las labores gubernativas y estaría en la obligación de no permitir que se alejen de la Moneda sus actuales Secretarios de Estado.

Pero, si su convencimiento no fuera ese, lo lógico y conveniente sería no comprometer los destinos del país manteniendo en funciones a un Ministerio que no estuviera a la altura de las apremiantes exigencias nacionales.

Pero, se observa, y con razón, que no es cosa de poca monta el producir cambios en el Gabinete; y al efecto se han señalado algunos inconvenientes; se ha hablado de evitar la rotativa ministerial, de la Constitución y de las facultades que ésta concede al Presidente de la República para nombrar sus Ministros; pero, por importantes que fueran todas estas consideraciones, si fuera efectivo que el Ministerio no comprendiera bien la situación porque atravesara el país, si no fuera eficiente para resolver los graves problemas que es necesario afrontar, todo aquello debería posponerse a un segundo, a un tercero o a un cuarto término.

Porque imagínese el honorable Presidente, que este Ministerio hubiera sido inmensamente peor ¿habríamos tenido que conformarnos con él por las razones que se han apuntado? Debérase a las cosas las proporciones relativas que tienen y lo fundamental es el porvenir de la República y el obtener la cooperación y la confianza parlamentarias y ciudadanas.

Si esta es la manera franca, llana y clara como apreciamos las cosas; si hemos colaborado, colaboramos y seguiremos colaborando; pero si al mismo tiempo apreciamos que en el manejo de los negocios públicos ha habido muchos impasses o inercia, y lo decimos francamente, creo que no se nos puede hacer un cargo justificado por este modo de proceder.

Supongamos que todo esto que digo fuera un tanto discutible, que no tuviera base; comprendo que entonces lo atinado, dentro de la atmósfera cordial y levantada en que han trabajado los partidos políticos, hubiera sido decirnos que estábamos en un error, y que se hubieran citados tales o cuales hechos para convencernos.

Y admitiendo que estuviéramos completamente fuera de camino y francamente equivocados, ¿no ve claro Su Señoría, conociendo como conoce de cerca los sentimientos de los que se sientan en estos bancos, que no había razón para alarmarse y que no tenía derecho para

avanzarse y suponernos la ligereza o pequeñez que ha insinuado en su discurso?

Por mi parte, lo he repetido y lo repito: nos encontramos en una situación grave que no puede continuar sin exponernos a muy serios peligros; es patriótico, es urgente remediarlo haciendo obra previsoras. Recordemos lo que significa no pagar siquiera a los empleados públicos; pues no se paga ni a los civiles ni a los militares. Todo esto es funesto, relaja la disciplina e impone sacrificios indecibles que es preciso esforzarse en evitar.

El país no marcha; sólo sabemos que se queja.

Se repiten estas cosas dentro y fuera del parlamento, pero no se ve cuándo se subsanarán. Sólo se nos critica a nosotros porque las recordamos. Y sin embargo, son tan efectivas, que uno de los propios señores Ministros, según leo en "El Mercurio" de hoy, las confirma, pues dice:

"He dicho, por ejemplo, que me preocupan las necesidades del erario público que no permiten abonar sus sueldos a los empleados de la Administración en condiciones de normalidad que eviten el juego de la usura, ya que los servidores que no reciben sus emolumentos con regularidad se ven precisados a recurrir a préstamos onerosos para atender a las obligaciones de sus familias; las finanzas del Estado están también en situación difícil; los presupuestos sufren gran retardo en su preparación, y, en suma, la obra de reconstrucción nacional, no marcha, a mi juicio, con la regularidad que anhelamos los que tenemos responsabilidades superiores que resguardar. He agregado que si este estado de cosas hubiera de prolongarse, yo tal vez me vería en el caso de no poder continuar por mucho tiempo en el ejercicio de este cargo, y pensaría en hacerlo presente así a Su Excelencia el Presidente de la República."

Señor Presidente, yo no sé si he podido darme a entender sobre cuál es nuestro ánimo, cuál es nuestro propósito y cuál nuestros espíritu. Créanme mis honorables colegas que ese ánimo, ese propósito y ese espíritu están altamente inspirados, tanto como los de cualesquiera de nuestros honorables colegas, pero acaso expresamos nuestros sentimientos más francamente, o si se quiere, más llanamente, de lo que acostumbra los demás honorables Senadores.

En suma, nosotros creemos que la honradez política y los verdaderos intereses generales de la República nos obligan a señalar lo que estimamos deficiente y perjudicial para el país; entendemos servir a la patria no callando lo malo, sino indicándolo, señalándolo, siempre cla-

ramente y con lealtad. Así entendemos nosotros nuestro deber para con el país y para con Su Excelencia el Presidente de la República. Otra cosa sucedía, por cierto, en tiempos de antaño cuando no había representación popular ni muchas garantías constitucionales; y cuando el Gobierno del Estado era algo así como el patrimonio de unos pocos; entonces sí que había interés en cerrarle los ojos al Príncipe absoluto. Hoy no es posible siquiera pensar en tal sistema.

Voy a terminar, señor Presidente.

Mi honorable amigo, el señor Urzúa, cristalizaba por decirlo así, el fondo de su pensamiento para calificar al partido radical, recordando una de esas frases, musicalmente gratas al oído, que, como esas arias livianas y ligeras, fácilmente se retienen y van rodando por calles y plazas. Nos recordaba, digo, que en cierta ocasión Luis XVIII exclamó: "Con M. de Chateaubriand no se puede gobernar; pero la verdad es que tampoco se puede gobernar sin él". Así es el partido radical, continuó el honorable Senador.

Y bien, señor Presidente: yo acompaño a mi honorable colega: en efecto, en cierto modo, el partido radical es como M. de Chateaubriand.

Pero para precisar los conceptos, permítame, el Honorable Senado que ocupe por unos minutos más su atención recordando algún antecedente histórico necesario. Lástima grande es que no haya creído oportuno hacerlo por sí mismo el honorable señor Urzúa.

El vizconde de Chateaubriand es una de las excelsas glorias con que tan justamente se enorgullece la Francia. Estadista y escritor de genio, fué un admirador de Napoleón y entró al servicio de su gobierno cooperando, con la eficacia de su inmenso talento, en la diplomacia. Pero esta colaboración de tanta alteza intelectual un día quedó repentinamente rota, y lo fué cuando Napoleón se manchó con la ejecución del Duque de Enghien. Mas que eso, desde entonces, Chateaubriand se convirtió en un enemigo jurado de Napoleón. Así fué cómo volvió al seno de sus antiguos amigos de la nobleza y se hizo legitimista, trabajando sin descanso por el restablecimiento de la monarquía y porque subiera al antiguo trono de los reyes el hermano del infortunado Luis XVI, el Conde de Provenza, más tarde llamado Luis XVIII. La historia deja constancia que el nuevo entronizamiento de la rama de los Borbones en aquel país, fué en gran parte debida a Chateaubriand, especialmente a causa del éxito extraordinario que tuvo el folleto que escribió, titulado "Bonaparte y los Borbones". Naturalmente, ese grande hom-

bre llegó a estar muy vinculado con Luis XVIII, monarca que quiso aprovechar la cooperación de inmensa valía que representaba Chateaubriand ofreciéndole una cartera ministerial. Es sabido cómo el genial escritor se excusó, diciendo:

"Perdóne Su Majestad, no puedo servirlo entre esos hombres que forman el Gabinete."

¿No es esta la historia, honorable Senador por Coquimbo?

El señor URZUA. — Es parecida.

El señor TRUCCO. — Es exacta.

El hecho es que Chateaubriand mantuvo su negativa por estimar que el personal del ministerio no era adecuado ni conveniente para el buen servicio del Rey y de la Francia.

En seguida, el gobierno legitimista de Luis XVIII, a pesar de los buenos deseos de ese monarca bien intencionado, fué rodeado de cortesanos que no supieron ver el cambio que se había producido en la mentalidad de los franceses después de revoluciones, consulados e imperios; y esos personajes, con una ceguera increíble, lo condujeron al terror blanco y a la implantación de una serie de disposiciones liberticidas.

Chateaubriand, sirviendo a su Rey, como miembro de la Cámara de los Pares, señaló esos errores, combatió las medidas reaccionarias y lejos de solidarizarse con el Gobierno, pronosticó que siguiéndose esa desacertada política se iba derechamente al derrumbe del trono y de la dinastía. Chateaubriand vió certeramente, fué profético; pero no logró hacerse oír. La dinastía fué aventada poco después con el conde de Artois, o sea Carlos X.

El inmenso talento de Chateaubriand, hacía que su valiosísima cooperación fuera, pues, necesaria; pero su altivo patriotismo y la independencia de su carácter y de su criterio eran una molestia. No se allanaba a prestar ciegamente su poderoso concurso para ir al despachadero. Los amigos del Rey no acertaban a comprender tan extraña anomalía. Y murmuraban: "Con M. de Chateaubriand no se puede gobernar; pero la verdad es que tampoco se puede prescindir de él"...!

Y en efecto, no se puede desdeñar impunemente la cooperación bien intencionada, eficaz y patriótica!

El señor BARAHONA (Presidente).— Con el asentimiento de la Sala podría usar de la palabra el honorable señor Sánchez.

El señor BARROS JARA.—Siempre que se me reserve mi derecho para hablar en la sesión del Lunes próximo.

El señor JARAMILLO.—Y a mí en tercer lugar.

El señor BARAHONA (Presidente).—Quedarán con la palabra, en primer lugar, el honorable señor Barros Jara, en seguida el honorable señor Hidalgo, y, por último, el honorable señor Jaramillo.

Queda así acordado.

Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Sánchez.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Desco decir dos palabras para poner término a este debate, no sólo porque soy de los que creen, como el honorable señor Maza, que en esta Cámara están de más los debates políticos, sino porque en el momento actual no hay ventaja alguna en que se prolongue una discusión de esta naturaleza.

El honorable señor Trucco ha manifestado que la iniciativa de este debate partió del honorable señor Urzúa. Yo quiero, a este respecto, levantar algo que significa un cargo para mi distinguido amigo.

Creo que el honorable señor Urzúa, como lo ha manifestado Su Señoría, quiso dar una contestación al discurso, no diré de oposición, pero sí un tanto de crítica que, en cumplimiento tal vez de su deber, creyó necesario pronunciar el honorable señor Azócar. El honorable señor Urzúa creyó que alguna voz debía levantarse para defender a los miembros del Gabinete, a quienes el honorable señor Azócar formulaba, no diré cargos, pero sí algunas críticas.

Sin embargo, yo no rechazo tan perentoriamente la iniciativa que ha podido corresponderle al honorable señor Urzúa en este debate, ya que ella ha dado margen para el discurso muy brillante, muy sereno y muy levantado que acaba de pronunciar el honorable señor Trucco.

Debo manifestar a Su Señoría que el honorable señor Urzúa, como lo dijo al iniciar su discurso, formuló observaciones de carácter personal, pues expresó que no había consultado a sus amigos políticos; por consiguiente, se lanzó por cuenta propia. No estoy en situación, como tampoco lo estarán los honorables señores Opaño y Valencia, de desautorizar al honorable señor Urzúa, porque yo que conozco a mi distinguido amigo, imagino cuáles han sido los propósitos de Su Señoría al hacer uso de la palabra en la sesión de ayer, y esos propósitos son también los míos, son los mismos anhelos que yo abrigo.

Me pareció ver, en el discurso del honorable señor Urzúa, un reproche cariñoso, muy afectuoso, al Partido Radical por el hecho de que el

honorable señor Azócar, según creyó el honorable señor Urzúa, había largado las amarras, como quien dice, que unían al suyo con los demás partidos.

El señor URZUA JARAMILLO. — Como siempre, Su Señoría está en lo justo.

El señor SANCHEZ G. de la H.—De manera que ruego a los honorables Senadores del Partido Radical que no vean en absoluto, en el discurso del honorable señor Urzúa un ataque, sino el deseo vivo que tiene mi distinguido amigo, como lo tenemos todos nosotros, de que Sus Señorías sigan cooperando con los demás partidos a la labor del Gobierno.

Recordó el honorable señor Trucco la actuación que le había correspondido al Partido Radical en la designación del Excelentísimo señor Figueroa como candidato a la Presidencia de la República, y celebro este recuerdo porque me parece que significa una manifestación del deber que sigue correspondiendo a dicho partido, de prestar al Jefe del Estado la cooperación de sus fuerzas y del talento y la preparación de los hombres que militan en sus filas.

Por lo demás, el Excelentísimo señor Figueroa ha manifestado este mismo anhelo en las diversas ocasiones que se le han presentado.

En efecto, saben los honorables Senadores radicales y la dirección del partido, que a Su Excelencia el Presidente de la República le costó mucho resolverse a buscar reemplazante al honorable señor Mathieu en las filas de otra colectividad política. Manifestó con insistencia, tanto al señor Aguirre Cerda, presidente del Partido Radical, como a su vice-presidente, el honorable señor Trucco, el deseo de continuar contando con la cooperación del Partido Radical.

Además, en el curso de sus observaciones, mi honorable amigo el señor Trucco ha sido injusto con el honorable señor Urzúa cuando manifestó que al discutirse el proyecto relativo a las necesidades del Ejército y la Armada, había habido de parte del honorable Senador por Coquimbo una oposición más enérgica y decidida de la que hubieran podido oponer los Senadores radicales respecto de cualquier otro proyecto. Creo que a este respecto el recuerdo del honorable señor Trucco no ha sido fiel.

En efecto, el honorable Senador por Coquimbo combatió durante diez minutos aquel proyecto, pero sus cargos no se refirieron al Gobierno, sino que manifestó cuán sensible era que el Gobierno de facto disponiendo de la suma del poder público, no hubiera en momento oportuno tomado las medidas conducentes a llenar

las necesidades a que aquel proyecto se refería, opinión de la que creo participaron todos los Senadores. Esa y no otra fué la actuación del honorable Senador por Coquimbo en aquella ocasión.

El honorable señor Trucco agregó, por fin, que el Partido Radical, dada su constitución democrática, se sentía en contacto directo y constante con todas las clases sociales y que estimaba que era su deber hacerse eco de cierto malestar que dijo Su Señoría se hacía sentir; pero yo discrepo en este caso de la opinión de Su Señoría y creo que el deber del Partido Radical está no sólo en manifestar que existe un malestar en el país, sino que debe cooperar a que se adopten las medidas necesarias para poner término a ese malestar.

El señor TRUCCO.—Estamos de acuerdo.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Lo celebro.

Para terminar, señor Presidente, porque no quiero abusar de la benevolencia del Honorable Senado, deseo insistir en lo que dije al iniciar mis observaciones, esto es, que mi deseo sincero es ver que los honorables Senadores radicales continúen prestando al Gobierno su concurso como hasta hoy lo han hecho, convencido como estoy de que en el momento presente el país no podría marchar sin la cooperación del Partido Radical.

El señor BARAHONA (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

7.—SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ARMADA

El señor OYARZUN (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde entrar a la discusión particular del proyecto que rebaja los sueldos del personal de la Armada Nacional.

En discusión el artículo 1.º, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Como el proyecto ha sido repartido impreso a los señores Senadores, creo que no habrá inconveniente para omitir la lectura de sus artículos en cambio, se leerán las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales.

Así se hará.

El señor SECRETARIO.—Respecto del artículo 1.º la Comisión dice lo siguiente:

“Ha elevado de \$ 16,800 a 17,400 el sueldo de los tenientes primeros y demás oficiales de grado equivalente. Esta modificación, que importa un gasto no mayor de \$ 90,000 al año, está encaminada a equiparar el sueldo de estos oficiales a los que otro Proyecto de la Honorable Cámara fija a los oficiales de la categoría correspondiente del Ejército.

Ha reducido a las siguientes cantidades los sueldos del personal de faros:

Faros:

Ayudante de faro . . . . .	\$ 5,400
Guardián de tercera clase . . . . .	6,600
Guardián de segunda clase . . . . .	7,800
Guardián de primera clase . . . . .	9,000
Guardián visitador . . . . .	12,600
Ayudante del sub-inspector . . . . .	13,800
Sub-inspector de faros y balizas . . . . .	18,000

Se trata, en este caso, de un personal que goza de gratificaciones especiales consultadas en la Ley de Presupuestos y que tiene, además, derecho a alimentación por cuenta del Estado. Estas circunstancias justifican las reducciones que deja propuestas, las que vienen, por otra parte, a salvar el absurdo de que los guardianes de primera clase y los guardianes visitadores gocen de un mismo sueldo.

Apoyada en razones de economía que pueden adoptarse sin perjuicio del buen servicio, ha acordado reducir, en el rubro “Justicia”, de este artículo, \$ 24,600, es decir, asimilándolo al rango, sueldo y gratificaciones de Capitán de Corbeta, el sueldo del Auditor del Apostadero Naval de Talcahuano, encomendándole, además, las funciones de Fiscal del mismo Territorio Marítimo.

Correspondería, en consecuencia, redactar el primer renglón de este rubro, diciendo:

“Fiscal y Auditor del Apostadero Naval de Talcahuano, \$ 24,600”.

El honorable Senador señor Salas envió a la Mesa, en la sesión de ayer, una indicación para que se tuviera presente en la discusión particular de este proyecto, para reemplazar los artículos 1.º y 3.º del proyecto por el que sigue:

“Artículo 1.º Mientras se dicta la ley definitiva que fije los sueldos del personal de la Armada, se rebajarán en un 15 por ciento las remuneraciones (asignaciones, gratificaciones, viáticos, etc.), de que goza el personal de la Armada (de oficiales, de gente de mar, civil, técnico o especial, de faros o de justicia).”

El Ejecutivo, al aplicar, la rebaja de 15 por ciento ya establecida, para formar el Presupuesto de Gastos de la Nación, fijará las cantidades superiores o inferiores más próximas a

las que resultarían de la aplicación matemática de dicha rebaja, de una manera que al ser divididas por doce, den una cifra entera.

Los sueldos que no excedan de 4,800 pesos anuales y que no bajen de 3,000 pesos sólo tendrán una rebaja de 10 por ciento, no pudiendo esta rebaja reducir el sueldo respectivo a menos de 3,000 pesos.

Quedan exceptuados de la rebaja de 15 por ciento establecida en la presente ley, los siguientes empleados:

a) Los que tengan un sueldo de 3,000 pesos anuales o inferiores;

b) Los empleados extranjeros que presten sus servicios a virtud de un contrato con el Estado".

El señor MAZA.—En la sesión de ayer, cuando me proponía demostrar la inconveniencia que habría en fijar en esta ley sueldos más altos que aquellos con que han quedado con la Ley de Emergencia algunos altos funcionarios civiles, porque eso obligará al Congreso a subir los sueldos que se juzgue que han quedado en injusta inferioridad, y por lo cual yo creía que habría conveniencia en adoptar en la rebaja de sueldos de que ahora se trata la misma pauta que se siguió en la Ley de Emergencia, hice un paralelo entre los sueldos de los funcionarios del Poder Judicial y los que gozan los miembros de las fuerzas armadas, para comprobar que en toda oportunidad, antes del decreto-ley que cité, los sueldos de los Ministros de la Corte Suprema habían sido superiores a los sueldos de los vice-almirantes y generales de División.

El honorable señor Echenique rectificó esta parte de mi discurso, y manifestó que la nivelación de los sueldos de los funcionarios aludidos se había verificado antes del año 1924; citando algunos antecedentes para demostrar la verdad de su afirmación. Por mi parte, interrumpiéndolo, le observé que estaba en un error, y que me encargaría de demostrárselo. Con ese objeto he pedido la palabra ahora.

Según la ley 2644, de 22 de Febrero de 1902, los Vice-Almirantes y Generales de División tenían un sueldo de veinte mil pesos. Estos sueldos fueron elevados en 20 por ciento por la ley 3636, de 26 de Julio de 1920, es decir, quedaron con 24,000 pesos.

Ahora va a ver el Honorable Senado, cómo fueron aumentados los sueldos de los Ministros de la Corte Suprema.

Por ley N.º 2446, de Julio de 1911, artículo 1.º, se asignó a los Ministros de la Corte Suprema el sueldo de 24,000 pesos, esto es, cuando los Generales de División y los Vice-Almirantes tenían un sueldo de 20,000 pesos. Por ley N.º 3390, de

Julio de 1918, artículo 7.º, se asignó una gratificación de 6,000 pesos anuales a los Ministros y Fiscales de la Corte Suprema, o sea, antes, también, que se aumentara a 24,000 pesos el sueldo de los Vice-Almirantes y Generales de División. Todavía, por ley N.º 3979, de Agosto de 1923, artículo 1.º, se elevaron en un 50 por ciento los sueldos del Poder Judicial; de manera que entonces los Ministros de la Corte Suprema, quedaron con un sueldo de \$ 36,000 anuales y \$ 6,000 de gratificación.

Mucho después, el decreto-ley N.º 55 vino a fijar en \$ 36,000 el sueldo de Generales y Vice-Almirantes.

Creo que con lo manifestado queda plenamente comprobada la argumentación que aduje en la sesión anterior, es decir, que antes del decreto-ley citado, los sueldos de Ministros de la Corte Suprema eran superiores a los de los Generales de División y Vice-Almirantes.

Ahora bien, el artículo 1.º del proyecto que acaba de leerse, y que está en discusión particular, propone que el sueldo de los Vice-Almirantes sea de 45,000 pesos, es decir, superior al de los Ministros de la Corte Suprema.

Esto es lo que considero inconveniente, porque creo que debe adoptarse un sistema o escalafón para fijar los sueldos de los funcionarios según sus categorías. Si ahora aprobamos 45,000 pesos de sueldo para los Vice-Almirantes, pronto veremos que se pide ir a la nivelación de los sueldos de todos los funcionarios de la alta jerarquía como ellos, tomando esa cifra como base mínima para los demás.

Quería decir estas palabras con respecto a mi argumentación de ayer.

Consecuente con las ideas que manifesté en la discusión general de este proyecto, me voy a permitir hacer una indicación, apoyado en el inciso 3.º del artículo 56 del Reglamento del Honorable Senado, a fin de que vuelva el proyecto a Comisión, para que se ajusten sus disposiciones a las mismas normas que adoptó el Senado al aprobar la Ley de Emergencia. Ese mismo artículo que he citado faculta para pedir votación inmediata sobre mi indicación, y la pido.

El señor OYARZUN (Presidente). — queda formulada la indicación y se tomará votación inmediata respecto de ella.

El señor ECHENIQUE. — Creo que esta indicación sólo se podría votar en caso que el Honorable Senado se hubiera pronunciado respecto de la idea contemplada en el artículo 1.º del proyecto que está en discusión.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se

va a leer el artículo en que basa su indicación el honorable señor Maza.

El señor SECRETARIO. — Dice el artículo 56 del Reglamento: "En el orden del día se guardará rigurosamente la unidad del debate, y no podrá admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes: . . . 3.º Para pasar el asunto de nuevo a Comisión".

El señor ECHENIQUE. — La indicación del honorable señor Maza tiene por objeto que el proyecto vuelva a Comisión, a fin de que ésta redacte sus disposiciones en conformidad a la idea de Su Señoría; pero como esta idea del señor Senador no ha sido aprobada todavía por el Senado, no veo con qué objeto volvería el proyecto a Comisión.

El señor SALAS ROMO. — Creo que si aprobara el Senado la indicación que tuve el honor de formular en la sesión de ayer, sería del caso que el proyecto volviera a Comisión, para que ésta lo redactara en conformidad a la idea fundamental de esa indicación. Pero, como el honorable señor Echenique, creo que si este proyecto vuelve a Comisión, a petición de un Senador, sin aprobar previamente nuevas ideas, la Comisión no tendrá qué hacer con él, y nos lo devolverá en los mismos términos en que está, porque no sabrá cuál es la idea fundamental que la mayoría del Senado quiere que se modifique.

Mientras tanto, aceptándose la indicación que tuve el honor de formular, la Comisión ya tendría base para cambiar la redacción del proyecto en conformidad a ella; que, por lo demás, según entiendo, contempla la misma idea que ha insinuado el honorable señor Maza, pues yo he deseado que para aprobar este proyecto, se apliquen rigurosamente las mismas normas que adoptó el Congreso al dictar la Ley de Emergencia.

El señor MAZA. — Yo no creo que pueda suscitarse una cuestión reglamentaria en el presente caso.

Cuando se vuelve un asunto a Comisión es para hacer algo; y cuando algún señor Senador pide que un proyecto vuelva a Comisión, y expresa para qué lo pide, se formula una indicación con dos objetos, que debe resolver el Honorable Senado en una sola votación: si vuelve o no el proyecto a Comisión, y el objeto con que vuelve. Pedir que un proyecto vuelva a Comisión, sin expresar para qué, sería un absurdo; y las disposiciones reglamentarias no deben tomarse para algo que produzca un absurdo, sino para algo que lleve a una consecuencia lógica.

Si he pedido que este proyecto vuelva a Co-

misión para que sea adoptado a la norma que he indicado, esto es, a la que adoptó el Congreso al aprobar la Ley de Emergencia, luego al aprobar el Honorable Senado el paso a Comisión, se pronuncia también en favor de la idea de modificar el proyecto.

Por estas consideraciones, insisto en hacer uso del derecho que tengo para formular indicación para que el proyecto vuelva a Comisión, votándose inmediatamente esta petición.

El señor OYARZUN (Presidente). — El honorable señor Maza tiene derecho para formular esta indicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, que dice en uno de sus incisos:

"Las indicaciones a que se refieren los tres primeros números se votarán sin discusión en el acto de ser formuladas, si el autor de ellas así lo pidiere, apoyado por otros dos Senadores."

En cumplimiento de esta disposición, hago presente al honorable señor Maza que, para ponerse en votación su indicación, necesita ser apoyado por otros dos señores Senadores.

El señor MEDINA. — Yo lo apoyo, señor Presidente.

El señor HIDALGO. — Y yo también, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Cumplido este requisito reglamentario, corresponde proceder a la votación.

En votación.

El señor URREJOLA. — El honorable Senador señor Maza ha manifestado que su indicación es compleja, a saber, pide que el proyecto que se discute vuelva a Comisión, y que este trámite se siga para cumplir el propósito que señala.

De manera que, como decía el honorable señor Maza, los que voten a favor de la indicación de Su Señoría, aprueban conjuntamente las dos ideas propuestas; luego la Comisión tendrá un punto concreto respecto del cual informará.

Entiendo que la indicación se votará en esa inteligencia.

(Durante la votación):

El señor NUÑEZ. — Voto que sí, porque estimo que está incompleto el estudio practicado por la Comisión de Hacienda respecto de este proyecto. Conforme a la observación formulada ayer por el honorable Senador señor Cariola, es necesario tener una idea de los sueldos existentes para poder compararlos con los que aquí se proponen, para juzgar el verdadero porcentaje de la rebaja que se va a hacer.

Por otra parte, considero indispensable que vuelva este proyecto a Comisión, si queremos despacharlo con presteza, pues si hubiéramos de discutir aquí todas las modificaciones que se

proponen, ocuparíamos mucho tiempo, dado que hay algunas que merecen serias objeciones, como ser, la reducción de los sueldos de los empleados de los faros, quienes, indudablemente, desempeñan el servicio más sacrificado entre los servicios de la Marina.

El señor SALAS ROMO.—Voto que sí, porque esta indicación del honorable Senador señor Maza, corresponde exactamente al propósito que yo perseguía con la que he formulado por mi parte.

Me parecería, sí, mucho más lógico que el Senado se pronunciara respecto de mi indicación, porque es más concreta; pero el Reglamento consulta el trámite de que ha hecho uso el honorable señor Maza; acepto este nuevo camino, que creo llevará al mismo resultado que yo perseguía con mi indicación.

El señor YRARRAZAVAL.—Voto que no, porque el Senado puede pronunciarse directamente sobre este punto, sin perder más tiempo con el nuevo trámite de Comisión.

El señor ECHENIQUE.—Voto que no, porque creo que la Comisión no sabrá qué hacer.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voto que no, porque es urgente dictar ley de reducción de los sueldos del personal del Ejército y de la Armada; y con este proyecto se obtiene la economía considerable que el señor Ministro ha señalado.

El señor URZUA JARAMILLO.—Voto que sí, por las razones dadas por el honorable señor Barros Errázuriz.

**Practicada la votación, resultaron 8 votos por la afirmativa, 16 por la negativa y 2 abstenciones.**

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda rechazada la indicación.

En consecuencia, continúa la discusión del artículo 1.º, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En verdad, dentro del propósito que me anima, desearía votar la indicación que diera por resultado obtener las mayores economías posibles para las arcas fiscales; pero, en cuanto se refiera a la organización de la Armada Nacional, no me atrevo a contrariar los propósitos que tenga el Gobierno sobre el particular.

Según se ha manifestado, el proyecto representa una economía total de 14.95 por ciento, digamos francamente, un 15 por ciento, de los sueldos que se pagan en la actualidad.

Si fuera efectivo, el propósito de rebajar los sueldos del personal de las fuerzas armadas en igual proporción que a los civiles, se conseguiría con el proyecto que discutimos, sin dañar la organización que propone dar el señor Minis-

tro a la Armada Nacional, ni vulnerar las atribuciones del Gobierno en lo referente a la organización de este servicio.

Querría oír la opinión franca del señor Ministro sobre el particular, porque si Su Señoría no considera conveniente la indicación que ha formulado el honorable señor Salas, no la votaré; y si, por el contrario, el señor Ministro dice que se puede aceptar la indicación, yo la aceptaría.

El señor SWETT (Ministro de Marina).—La indicación que ha formulado el honorable señor Salas es muy difícil de aplicar en la práctica, porque las gratificaciones de que goza el personal de la Armada son variables, según sea la situación en que se hallen los oficiales, ya sea que se encuentren en tierra, a bordo, sean especialistas o no, etc.; de manera que al descontarles el 15 por ciento sobre los sueldos y gratificaciones, en realidad resultará una rebaja superior a esa suma.

El señor SALAS ROMO.—Eso es imposible, señor Ministro.

El señor CARIOLA.—Si se rebajan los sueldos en 15 por ciento y las gratificaciones en igual porcentaje, resultará una rebaja total de 15 por ciento, señor Ministro.

El señor ECHENIQUE.—Desde luego, las gratificaciones se rebajan en más de 15 por ciento. Por otra parte, la situación que se va a producir es la siguiente: rebajando en 15 por ciento los sueldos, automáticamente se rebajan las gratificaciones, puesto que éstas están en relación con el sueldo; y, todavía, las gratificaciones mismas se van a rebajar también en 15 por ciento.

El señor SWETT (Ministro de Marina).—Las gratificaciones ascienden a un tanto por ciento de los sueldos; de manera que reduciendo en un 15 por ciento los sueldos, automáticamente quedan reducidas las gratificaciones en igual proporción. De modo que si se disminuyen en 15 por ciento las gratificaciones, la rebaja total resulta superior a ese porcentaje.

El señor CARIOLA.—Pero se podría establecer que la rebaja sería de 15 por ciento de los sueldos y gratificaciones que este personal está percibiendo actualmente; tal como se acordó expresamente respecto de los profesores en la Ley de Emergencia.

El señor SALAS ROMO.—Eso lo dice la indicación que he tenido el honor de proponer.

El señor SWETT (Ministro de Marina).—Como lo manifesté en la sesión de ayer, hemos estudiado detenidamente las condiciones del personal y se le han asignado los sueldos que se ha creído que es lo justo que debe tener.

El personal de la Armada, sin que se le

haya consultado sobre el particular, porque no tenemos por qué hacerlo, tiene conocimiento, en líneas generales, de esta rebaja, y estamos ciertos de que quedará satisfecho; pues conocemos a fondo sus ideas, porque vivimos con ellos y porque ya sabe de antemano que desde el 1.º de Julio se le hará una rebaja de sus sueldos.

El señor NUÑEZ.—Según lo que dice el señor Ministro, parece que se habría prescindido de lo que pudiera resolver el Parlamento sobre esta materia.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Supongo que sólo se habrá tratado de sondear la opinión de los jefes de la Marina antes de presentar este proyecto.

El señor SWETT.—Como ya he dicho, los porcentajes de disminución que se han propuesto son diferentes en cada grado, porque los sueldos que fija la ley en vigencia han sido mal estudiados. Hay un verdadero zig-zag, si se puede decir así, en la línea de los sueldos y ahora se trata de establecer una línea ascendente más recta. De ahí por qué a unos se ha rebajado más y a otros menos; pero, en general según el cuadro que tengo a la vista, el total de la rebaja como decía el honorable señor Barros Errázuriz, asciende a 15 por ciento.

La idea del Gobierno fué producir una fuerte economía para contribuir en parte a saldar el déficit en los presupuestos; y la Marina ha hecho efectiva la economía de 15 por ciento, convenida con los comités parlamentarios, especialmente con el del Partido Radical.

Creo conveniente recordar que esta materia se viene estudiando desde Enero, y sin embargo, todavía estamos iniciando la discusión de este proyecto.

El señor CARIOLA.—Este proyecto se nos ha presentado hace apenas dos días.

El señor SWETT (Ministro de Marina).—Pero se viene gestionando su despacho desde mucho tiempo atrás.

El señor NUÑEZ.—El Congreso se constituyó el 1.º de Marzo.

El señor SWETT (Ministro de Marina).—No estoy formulando cargos a la Cámara por este motivo, ni trato de hacerlo. Los sueldos se han fijado en este proyecto tomando como base los establecidos por el estatuto administrativo, en el cual el sueldo máximo es de \$ 45,000 anuales.

El honorable señor Maza ha comparado los sueldos de los jefes de la Marina con los de los Ministros de la Corte Suprema, y a ese respecto yo debo hacer una rectificación a Su Señoría. Desde el año 20 al 23 inclusive, los sueldos de los Ministros de la Corte Suprema y los de Vice-

Almirante fueron de \$ 24,000. El año 23 se presentaron los proyectos de ley de aumentos de sueldos para la instrucción primaria, el poder judicial, el Ejército y la Armada. Los dos primeros fueron despachados, pero no ocurrió lo mismo con los dos últimos. En esta situación llegó el mes de Setiembre de 1924, en que debido a circunstancias que todos conocemos, se aprobaron estos proyectos, que debieron haber sido despachados conjuntamente con los referentes a la instrucción y al poder judicial.

El señor MAZA.—Es efectivo lo que dice Su Señoría y así lo recordé yo ayer; pero olvida Su Señoría que existía la ley de 1918, que había dado una asignación especial a los miembros del Poder Judicial.

El señor ECHENIQUE.—Esa ley daba una gratificación a los ministros de Corte, pero también tenían gratificación los Generales, Vice-almirantes; de manera que la base del sueldo era igual.

El señor SWETT (Ministro de Marina).—A partir del año 20 los sueldos de los Vice-almirantes han sido iguales a los de Ministro de la Corte Suprema.

El señor URREJOLA.—La gratificación, no.

El señor SWETT (Ministro de Marina).—Yo no dudo que el sueldo del Presidente de la Corte Suprema no es elevado, pero eso no justifica que a los funcionarios de la Armada no se les fijen sueldos que correspondan a sus categorías, y que les permitan satisfacer las necesidades que tengan dada la carestía de la vida en la actualidad.

El señor MAZA.—Estoy de acuerdo con el señor Ministro, pero no es este el momento de tomar en cuenta las necesidades de unos y otros, sino de hacer una nivelación de sus sueldos.

El señor SWETT (Ministro de Marina).—Como se trata de una ley de emergencia, me parece que lo mejor es despachar este proyecto cuanto antes y dejar la discusión en detalle para cuando venga el proyecto definitivo de sueldos.

El señor ECHENIQUE.—Yo iba a hacer la misma observación que ha hecho el señor Ministro de Marina, en orden a que desde el año aumentó el sueldo a los Ministros de la Corte Suprema han tenido el mismo sueldo. La diferencia está en la gratificación; pero ésta también la tienen los Vice-almirantes. El año 23 se aumentó el sueldo de los Ministros de la Corte Suprema, y el 24 a los Almirantes.

El monto de las gratificaciones era distinto; pero la base del sueldo ha sido igual para ambos funcionarios.

En cuanto al proyecto en debate, creo que él tiene por objeto producir economías para contribuir al equilibrio de los presupuestos. Se consulta aquí una economía efectiva de 14.95% en los gastos de sueldos, y creo que es más alto este porcentaje que el obtenido en la rebaja de los sueldos de los empleados civiles. En efecto, la ley de emergencia disminuyó a unos empleados el 15%, a otros el 10% y a otros nada; a los que ganan más de cuatro mil les rebaja el 15%; a los que ganan de tres a cuatro mil, el 10%, y a los que ganan menos de tres mil no les hace ninguna rebaja. De manera que si sacamos la cuenta acerca del porcentaje con que la rebaja afecta en general a los empleados civiles, veremos que no alcanza a un 14%.

Creo que lo mejor es aprobar el proyecto en discusión tal como lo presenta la Comisión.

El señor SALAS ROMO.—He oído con mucha atención, señor Presidente, tanto las observaciones del señor Ministro de Marina como las del honorable señor Echenique, y, si no me he equivocado, creo que Sus Señorías argumentan en primer lugar que por ahora se trata de dictar una ley de emergencia, que no fijará sueldos, y que, por consiguiente, este punto no hay para qué discutirlo ahora sino cuando se trate del Estatuto Administrativo o de la ley que venga a fijar los sueldos definitivos; que ahora se trata sólo de disminuir los sueldos del personal de la Armada, como un medio de contribuir al financiamiento de los presupuestos de la Nación.

Yo estoy de acuerdo con el señor Ministro y con el honorable señor Echenique, en que no se trata ahora de modificar sueldos, y por eso creo que no ha sido lógica la Comisión al proponer una alteración de tales sueldos en estos momentos. Y obedeciendo al mismo criterio con que el señor Ministro nos pide que no revise los emolumentos que propone y que aceptemos el porcentaje de rebaja que indica Su Señoría, pido que este porcentaje se aplique por igual a todos, un mismo porcentaje de disminución, en la misma forma como se procedió respecto de los empleados civiles. De manera que las mismas razones que aducen Sus Señorías para desechar mi indicación, debieron influir en el ánimo de Sus Señorías para desestimar el informe de la Comisión y aprobar la indicación que tuve el honor de presentar.

Se ha dicho también, que debemos aceptar sin modificación alguna el proyecto presentado por el Gobierno, porque él conoce mejor que nadie las necesidades del servicio; y el señor Ministro de Marina, que tiene estrecho contacto con la Armada, ha manifestado hace un momen-

to que el personal acepta el proyecto, hasta el punto de que Su Señoría ha visto esta aceptación retratada en el rostro de sus subordinados! Yo reconozco que soy lego en este servicio; parto de la base de que es el Ejecutivo y especialmente el señor Ministro de Marina, quienes conocen a fondo las necesidades de este servicio, y por eso no pretendo inmiscuirme en él; pero basándome en la misma argumentación que se ha hecho, digo que lo justo y conveniente es no modificar por ahora los sueldos establecidos por una ley de carácter permanente, sino mantenerlos inalterables y sólo hacer una rebaja que afecte a todos por igual.

Esta rebaja no tendrá el inconveniente a que se han referido el señor Ministro y el honorable señor Echenique, porque, según aparece en mi indicación, afecta al total de los emolumentos que actualmente recibe cada miembro de la Armada, ya sea a título de sueldos, gratificaciones, viáticos, comisiones, llámese como se quiera cualquiera retribución de dinero que reciban; he agregado hasta un etcétera para comprender absolutamente toda asignación. De manera que el quince por ciento se rebaja una sola vez y en ningún caso dos veces, porque puede estar cierto el señor Ministro de que jamás podría yo proponer que se cometiera una injusticia en contra de un servicio para el cual no tengo el más mínimo motivo de queja, como puedo tenerlo, de carácter general, respecto de alguna otra repartición pública. Pero, entretanto, tengo en la mano un cuadro demostrativo de las rebajas de sueldos propuestas, que me demuestra que este 14.95% de reducción no se ha aplicado en forma igualitaria; la rebaja no se hace con el concepto de justicia que yo tengo. Y afirmo esto, por una sola razón: porque hay sueldos que se reducen en mucho más de cincuenta por ciento, en cambio, hay otros que no se reducen sino en un tres, o en un cuatro o en un seis por ciento. De manera que estas reducciones se hacen efectivas siguiendo una línea sinuosa dentro de la curva que indicaba el señor Ministro; hay verdaderos zig-zags. Esto no me agrada en el proyecto que estamos discutiendo, porque me parece una profunda injusticia. Seguramente este procedimiento estará de acuerdo con el concepto que tienen de la justicia el señor Ministro y la Comisión, pero de ninguna manera están de acuerdo con el concepto que yo tengo de la justicia.

Voy a procurar demostrar esto que estoy diciendo.

Veo en este cuadro que a algunos guardiamarinas se les hace un descuento del diez por ciento, a otros, los denominados, sin requisitos,

se les rebaja el 3.73%. Otras economías y reducciones se producen por medio de la supresión de empleos.

El señor CARIOLA.—Permítame una interrupción el señor Senador.

En este cuadro figuran los aprendices de marineros con un tres por ciento de descuento, siendo que en realidad es de treinta por ciento.

El señor SALAS ROMO.—A los tenientes primeros se les descuenta un 6.62%; a los capitanes de corbeta, sin requisitos, un 25.45%; a los capitanes de corbeta con requisitos, 8%; a los capitanes de navío, 7%; a los Contra-almirantes se les descuenta 4.54%; a los Vice-almirantes, 6.25%. Entre la gente de mar los porcentajes varían desde 6% a 16%. ¡Esto sí que es efectivamente una línea curva, más que eso, una línea sinuosa!

En otro cuadro que ha elaborado el Ministerio de Marina, y el cual yo supongo que es exacto, hay reducciones mucho más considerables, porque ya se abandona por completo y francamente la idea del porcentaje. Aparece aquí, en una sección que se llama Justicia, un Auditor General de Marina, con \$ 40,000, cuyo sueldo se reduce a \$ 37,200; otro Auditor que tiene \$ 33,000, que pasa a tener \$ 16,800; y un Auditor del Territorio de Magallanes, que tenía \$ 27,000, pasa a tener \$ 6,000.

Esto es profundamente injusto; y es lo que hace protestar en contra del proyecto de la Comisión de Hacienda; mientras que la indicación que tuve el honor de formular afecta a todo el personal por igual.

Es probable que con mi indicación no se puede determinar en el primer momento si las economías van a ser efectivamente del 15 o/o o no; pero puedo agregar, desde luego, que no se realiza ninguna de las supresiones de empleos que proyecta la Comisión y que el señor Ministro ha tomado en cuenta para llegar a la rebaja total del 15 por ciento.

El señor SWETT (Ministro de Marina).—No he tomado en cuenta ninguna supresión, señor Senador. El 14.95 o/o de economía corresponde únicamente a la rebaja de sueldos. Las supresiones de cargos y también los contratos de servicios que no se han firmado, por economía, que se consultaban en el presupuesto del año pasado para que prestaran sus servicios este año, asciende a \$ 4.554,000, fuera del 15 o/o. Como el 15 o/o de economía en los sueldos asciende a \$ 9.443,000, el total de economías alcanza a \$ 13.997,000.

Respecto de la escala de sueldos fijada, ya he manifestado que la ley de sueldos en vigencia

es una línea curva y ahora se ha tratado de hacer una línea recta ascendente, de manera que los aumentos sean en una misma proporción de un grado a otro. Por lo que hace a la rebaja del 30 o/o en los sueldos de los aprendices a marineros, no la considero exagerada, porque hay que tener presente que éstos son alumnos, y que el dinero que se consulta para ellos lo recibe el contador del buque, quien atiende las necesidades de ese personal, y sólo cada vez que bajan a tierra se les da una tanto para el bolsillo. De manera que a estos aprendices no se les paga, y, por consiguiente, no sufrirán en absoluto con la rebaja propuesta ni se afecta a su bienestar.

En cuanto a las rebajas que aparecen de un 100 o/o, ellas se refieren a la supresión de unas categorías intermedias, las de oficiales "con requisitos", o sea los que, estando cierto tiempo en un grado, están en aptitudes para ascender y no pueden por falta de plazas.

Estos oficiales, para que puedan ascender, deben rendir examen, y si salen mal, no es posible que se les aumente los sueldos mientras permanezcan en el mismo grado. De modo que se ha hecho esta supresión para que tengan un aliciente en sus estudios y estén en situación de ascender, tan pronto como haya vacantes; proceder de otra manera sería premiarlos con aumentos de sueldos habiendo salido mal en sus exámenes que tienen que repetir después de seis meses.

La aplicación de la rebaja del 15% por igual a todos, como se procedió respecto de los empleados civiles en la Ley de Emergencia, no producirá una economía efectiva de 15%, como muy bien lo ha manifestado el honorable señor Echenique, sino que será de 13.112%, porque sería necesario hacer muchas excepciones; en cambio, los que conocemos a fondo el servicio, hemos estudiado sus necesidades y hemos propuesto esta escala en forma que satisface las necesidades de todo el personal de la Armada, y de lo cual respondemos. Como he dicho, esto se ha hecho con el propósito de producir una economía total de 15%, resultado que se ha conseguido.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Quisiera saber si esa economía de \$ 4.554,000 en los sueldos está comprendida en los \$ 27.000,000 de economía general que propone el Gobierno en el presupuesto de Marina.

El señor ECHENIQUE.—No está comprendida, señor Senador.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Luego, el presupuesto de Marina viene entonces con una economía superior al 22%: poco menos del 15% por rebaja en los sueldos, y el resto por supresión de empleos y otros capítulos.

El señor SALAS ROMO.—Yo desearía que el señor Ministro se compenetrara bien de la

conveniencia de no insistir en el proyecto en la forma que Su Señoría lo ha presentado.

Su Señoría ha estado dando diversas razones para demostrar que es más viable el procedimiento que actualmente se propone, pero no considera que esto nos obligará a discutir uno a uno todos los rubros de que consta el artículo 1.º Mientras tanto, si tiene tanto interés como nosotros en proceder con rapidez, discutiendo el artículo único de mi indicación se puede resolver todo el problema, y, todavía, dentro de la mayor justicia.

El señor SWETT (Ministro de Marina).— Esto está resuelto mejor con el proyecto en discusión, que determina cada sueldo; de manera que, una vez aprobado, sólo habrá que aplicar la ley.

El señor SALAS ROMO.—Su Señoría quiere que aceptemos este proyecto a fardo cerrado, sin discusión; pero yo no estoy dispuesto a someterme a criterio ajeno y habrán de demostrarme en cada caso qué razones justifican cada una de sus disposiciones. Por el momento yo no les encuentro justificación, porque no es posible que en un proyecto de carácter transitorio, por el cual se trata de obtener una economía violenta y rápida, una contribución a los empleados públicos para aliviar la situación de angustia del Erario nacional, se hagan revisiones de sueldos, por justas que sean, como lo conceptúa el señor Ministro. Esa justicia tendrá que demostrármeme; y a mí me costará mucho convencerme de que las leyes de carácter permanente que fijaron los sueldos eran injustas y que en esta nueva línea que ahora se nos presenta en un proyecto de ley de emergencia, se consulta la justicia.

Debemos suponer que las leyes que rigen actualmente en la Marina se dictaron con criterio de justicia, y debemos partir de allí para acordar esta reducción de sueldos que ahora se quiere hacer, sin considerar la justicia o injusticia de esas leyes; puesto que el pensamiento originario de este proyecto no es alterar la base de los sueldos, lo cual se estudiará cuando se nos presente la planta definitiva de estas instituciones.

Por eso insisto en la conveniencia de resolver esta cuestión por medio de un solo artículo que comprenda la totalidad del proyecto; porque en la forma como está, dividiendo la votación por número, se va a demorar muchísimo más su despacho que con el procedimiento que yo indico.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Creo que es conveniente despachar este proyecto a la ma-

yor brevedad. Estamos ya a mediados de Agosto, y todavía no se promulga la Ley de Presupuestos de 1926; la de 1927 tiene que ser presentada al Congreso antes del 1.º de Setiembre próximo, y la Oficina de Presupuestos no puede elaborarla porque todavía no sabe cómo quedaron los sueldos de la Marina y del Ejército. De modo que hay conveniencia en tomar un acuerdo rápidamente sobre esta materia, si posible fuera en la sesión de hoy.

En cuanto a la indicación concreta del honorable señor Salas, pienso que la rebaja general de un tanto por ciento puede no ser la más equitativa, aun cuando aparentemente lo sea, porque hay que contemplar circunstancias especiales en cada caso particular.

Yo me limito a recordar a mi honorable amigo que hay razones especiales que considerar tratándose de las fuerzas armadas, que no hay para qué contemplarlas tratándose de los funcionarios civiles. Me refiero a las atribuciones especiales que la Constitución confiere al Presidente de la República para dirigir las fuerzas armadas, a lo cual está ligada hasta la disciplina misma de estas instituciones.

Comprendo que el Poder Legislativo pueda indicar al Gobierno algunas líneas generales para que dentro de ellas encuadre esos servicios; pero el detalle de su organización debe entregarse por entero al Ejecutivo; y debemos tener absoluta confianza en la autoridad encargada de velar por la disciplina y buen servicio de las fuerzas armadas, sin que nosotros tengamos que entrar a sus detalles.

El señor SALAS ROMO.— Precisamente he formulado una indicación para que no se entre en detalles, y los que se oponen a ella parece que quieren entrar en detalles.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— No quiero entrar al detalle en la discusión aquí en el Senado, sino que acepto el detalle que propone el Gobierno y que, en líneas generales, producirá una economía de 15 o/o.

Siempre se ha criticado la intervención del Parlamento en los detalles del servicio administrativo. Dejemos alguna vez esta tarea al Gobierno. ¿Qué nos importa que un auditor de guerra gane más y otro menos? El Gobierno sabrá qué razones tiene para proponer esto; seguramente no podrá decir al público por qué se va a rebajar un sueldo u otro.

El señor SALAS ROMO.— Yo no soy capaz de votar el proyecto como lo indica el Gobierno. Su señoría indica la conveniencia de aceptar lo que propone el Gobierno; si hubiéramos de obedecer a esta exigencia, yo preferiría no estar aquí.

El señor BARRIOS ERRAZURIZ.— Creo que una razón fundamental en bien de la disciplina del Ejército y de la Armada, nos debe inducir a lo que en esta materia propone el Gobierno, porque de lo contrario vamos a amenguar la disciplina y autoridad del Ejecutivo; desde el momento que cualquier funcionario puede quedar con su sueldo aumentado por iniciativa de un diputado o senador, y no por obra del Gobierno. Esto haría peligrar la disciplina, que estamos obligados a procurar que se mantenga inquebrantable.

Una última razón para contestar al honorable señor Maza.

No creo que, tratándose de la Armada, pueda retardarse el despacho de este proyecto por el hecho de que un Ministro de la Corte Suprema gane 600 pesos menos que un Vice-Almirante. Muy respetables son los Ministros de la Corte Suprema, pero me parece que no hay carrera más sacrificada que la del marino, desde que tiene que abandonar su casa y su familia para vivir embarcado.

Por lo tanto, me parece que es indispensable regularizar cuanto antes la situación de este personal, mucho más en estos momentos de peligro nacional, que obligan a hacer simpática la labor del Gobierno en cuanto se relaciona con el Ejecutivo y la Armada. De manera que con todo gusto contribuiré con mi voto a satisfacer las necesidades de la Marina, tan dignamente representada por el señor Ministro.

El señor CARIOLA.— Yo, señor Presidente, tengo pocas razones que agregar a las muchas y muy buenas que ha dado el honorable señor Salas Romo en apoyo de su indicación.

Este asunto es sencillísimo, y no sé cómo ha podido mirarse en otra forma que aquella que me parece evidente.

El Congreso se vió en la necesidad de discutir la llamada ley de emergencia, que fué fruto de una transacción, para imponer a los empleados civiles del país un sacrificio, una especie de contribución, en atención al estado lamentable del erario. Cuando se trajo aquí ese proyecto de emergencia, se preguntó si se refería a todo el personal de la Administración Pública, y se dijo que no, que sólo comprendía al personal civil; pero se agregó que los principios generales, que los principios básicos de esa ley, se aplicarían en la rebaja de sueldos que se propondría en los sueldos del personal de las instituciones armadas. Pues bien, ocurre que se nos ha presentado un proyecto que altera sustancialmente aquella norma. En primer lugar, se presenta un proyecto de sueldos; siendo que, en

realidad, no se debiera tratar de eso, sino de un proyecto de rebaja de sueldos.

De acuerdo con este concepto, lo natural habría sido que se hubiera presentado un proyecto de rebaja de 15 0/0 a todo lo que constituye emolumentos del personal de la Armada, salvo las excepciones que correspondiera hacer, como se propuso respecto de los sueldos del personal civil.

En vez de esto, se ha traído un proyecto de ley de nuevos sueldos, para lo cual se disminuye en diversa proporción unos de otros; proporciones que sólo tendrían cabida al discutirse una ley de sueldos.

No se puede rebajar lo mismo a un guardia-marina que a un Almirante, dice el señor Ministro, porque este último tiene mayores obligaciones; pero olvida su señoría que un guardia-marina tiene menos sueldo; de manera que si por el momento se quiere exigir a todos un sacrificio igual, lo lógico y justo es que ese sacrificio sea proporcional a la renta de cada cual. Proceder en otra forma, sería como lo indicaba el honorable señor Maza, hasta inconstitucional, puesto que equivaldría a imponer contribuciones, no en proporción a los haberes, sino en desproporción a los haberes.

Además, no estoy convencido en absoluto de que la rebaja que se propone equivalga al quince por ciento de los sueldos que se pagan actualmente. Para comprobar este punto, pedí a la Secretaría que me diera algunos datos al respecto, pero esta oficina no pudo proporcionármelos porque carecía de antecedentes para ello. En esta emergencia procuré hacer por mi mismo un estudio sobre el particular, y he encontrado, en un cuadro que se llama Detalle Demostrativo de las rebajas, lo siguiente: contra lo que ha manifestado el señor Ministro de Marina, se han suprimido las siguientes categorías: Guardia Marina de primera clase con requisitos, supresión que importa \$ 212.400.00 de economía; Tenientes Segundos, con requisitos, supresión que representa \$ 259.000.00; finalmente, se han suprimido las categorías de capitán de corbeta con requisito, lo que produce una disminución de gastos de trescientos veintitrés mil pesos. El total de economías que producen estas partidas a que me vengo refiriendo asciende a \$ 794.400.00. Por consiguiente, si de los \$ 2.277.400.00 que en globo importan las economías que aparecen en el cuadro en referencia, descontamos la suma parcial que indiqué anteriormente, nos quedan sólo \$ 1.473.000.00 de rebaja en los sueldos, o sea, menos del diez por ciento de los gastos actuales. Esta es la ver

dad respecto a las economías que se piensa hacer en los sueldos de los oficiales de la Armada Nacional; la rebaja no alcanza al diez por ciento.

El señor ECHENIQUE.— Las Partidas que se han suprimido, y a que se ha referido el señor Senador, no importan disminución de sueldos. Los sueldos están fijados hoy día en una suma determinada para cada grado, pero cuando un individuo permanece en el grado más de cierto número de años, recibe un pequeño aumento. Esta asignación es la que se suprime.

El señor CARIOLA.— La verdad es que se suprimen las categorías.

El señor ECHENIQUE.— Pero no se rebajan los sueldos de ningún grado. Así por ejemplo, un capitán que tenga cuatro años de servicio en el grado, recibe una asignación especial si tiene los requisitos para ascender. En adelante sólo recibirá el sueldo correspondiente a su grado, cualquiera que sea el número de años que se encuentre sirviendo en el grado.

El señor CARIOLA.— Insisto en que se supriman categorías.

El señor ECHENIQUE.— Puede ocurrir que haya cien capitanes, digamos, de los cuales sólo cincuenta tienen requisitos para ascender, estos tienen una asignación especial. En adelante todos percibirán la misma renta.

El señor CARIOLA.— Revisando las rebajas anotadas en el cuadro demostrativo, se ve que, salvo tres o cuatro categorías de oficiales, todos tienen una rebaja inferior al diez por ciento. Entonces llegamos a este resultado: al personal civil se le ha hecho una rebaja del sueldo de quince por ciento, salvo contadas excepciones; al personal militar no se le alcanza a rebajar el diez por ciento.

¿Se trata aquí de discutir méritos? De ninguna manera. Yo estoy dispuesto a declarar aquí, en la mas alta tribuna de la República, que tengo grande estimación por la Armada de mi patria y por el Ejército de mi patria; pero eso no obsta para que discutamos con toda tranquilidad y detenimiento el proyecto que se nos presenta, para que no ocurra que, por consideraciones que no debemos tomar en cuenta en estos momentos, vayamos a cometer una injusticia. Y creo que si aprobamos este proyecto en la forma en que ha sido presentado vamos a cometer una injusticia; porque vamos a tener un criterio benévolo con el personal de las fuerzas armadas, siendo que tenemos uno muy severo o estricto con el personal que no pertenece a estas instituciones. Por estas consideraciones daré mi voto a la indicación que ha formulado el honorable Senador señor Salas.

El señor SWETT (Ministro de Marina).—El honorable Senador que acaba de dejar la palabra, se ha referido a la supresión de las categorías de guardiamarinas y tenientes con requisitos, como dando a entender que las economías se han producido a costa de supresiones de empleos, pero no ha tomado en cuenta que se ha puesto la categoría de capitán de navío y de contra almirante con requisitos en la partida correspondiente. Tampoco se suprimen los capitanes de corbetas con requisitos, sino que se reduce su número; de manera que los guardiamarinas y tenientes con requisitos no sufrirán una rebaja en los sueldos, sino que todos percibirán un mismo sueldo en cada grado. Tampoco ha tomado en consideración Su Señoría algunas gratificaciones separadas que suman dos y medio millones de pesos.

El señor CARIOLA.— Las he tomado en cuenta, señor Ministro, puesto que consideré los \$ 2.076,000 que resultan de restar a \$ 12.924,000 de \$ 15.000,000. Respecto a gratificaciones no se dan datos de ninguna especie, sino que se habla de gratificaciones en general.

El señor SWETT (Ministro de Marina).—En las gratificaciones hay economías, porque unas se rebajan y otras se suprimen; si bien se crean otras. Por ejemplo, la ley actual consulta los guardiamarinas y tenientes primeros con requisitos, pero no consulta capitanes de navíos y contraalmirantes con requisitos; como se han suprimido los primeros, en adelante habrá gratificaciones especiales para estos dos últimos grados.

Para adoptar este acuerdo, se tomó en cuenta las razones que di anteriormente, o sea, que los guardiamarinas y tenientes están sometidos a exámenes para ascender y las promociones son muy frecuentes, y esto no ocurre en los grados superiores, por lo cual sufren estagnación en sus puestos; salvo ahora en que, por circunstancias especiales, ha habido un gran movimiento. Pero ocurre muchas veces que en los grados superiores se permanece en el mismo cargo durante 8, 9 o 10 años sin tener ascensos.

De manera que el criterio con que se debe apreciar esta circunstancia es diferente del que se emplea respecto del Ejército, en donde se mantienen las categorías los tenientes primeros y segundos con requisitos, porque precisamente en esos grados se permanece más tiempo, en cambio, en los grados superiores hay ascensos rápidos.

El señor VIAL INFANTE.—Me parece que en el estado en que se encuentra el debate, sólo corresponde apreciar cuál de las ideas propuestas

es más justa para aplicar la rebaja de sueldos que se quiere hacer.

Algunos honorables Senadores opinan que es más justo dictar una ley con una rebaja pareja para todo el personal de la Armada.

La rebaja de 15 por ciento en los sueldos del personal civil, ha sido considerada por algunos como obra de una justicia ciega, porque, siendo igual para todos la disminución, puede haber casos en que esto hiera más a personas que están en cierta condición que a otros.

Tal como está el proyecto que discutimos, y cuya aceptación han propuesto la Comisión informante y el señor Ministro, muchos estimamos que se consulta mejor la justicia; porque no se impone una disminución de sueldos a todos por igual, sino en atención a las necesidades ordinarias de los funcionarios afectados. Y se ha llegado a este resultado mediante el estudio que han hecho de esta cuestión los organismos técnicos que conocen a fondo las necesidades del servicio y que saben cuales funcionarios pueden soportar con menor sacrificio una rebaja mayor.

Yo estimo que este criterio es el más justo, porque hiere en forma más suave los intereses de los oficiales y jefes afectados por la rebaja de los sueldos. Las economías que se producirán por rebaja en los sueldos, en las gratificaciones y por supresión de éstas en algunos casos, se deben precisamente a que el señor Ministro de Marina, que es técnico en el ramo, ha rebajado o suprimido las que son menos indispensables e innecesarias; se mantienen las indispensables, o, por lo menos, necesarias a los oficiales y miembros de la Marina.

De esta manera se justifica el criterio que han tenido los miembros de la Comisión de Hacienda, y que tienen muchos honorables Senadores, para aceptar rebajas más pequeñas para algunos y más considerables para otros. Además el señor Ministro de Marina ha dado en la Comisión y en el Senado, las razones que comprueban que esas rebajas no perjudican en gran proporción la situación de los oficiales o personas que sirven los puestos afectados.

Por estas razones considero que sería obra más justa, y resultaría una ley mejor, aprobar el proyecto que estableciera la rebaja en forma que hiera más suavemente a este personal. Creo que la ley de emergencia habría sido mucho más justa si se hubiera establecido una rebaja proporcional a las necesidades de las personas que desempeñan los cargos públicos y no la rebaja uniforme que aprobó el Senado.

Por esto, apoyo las ideas del señor Ministro de Marina, y creo que sería más justo que la Cámara resolviera este asunto aprobando el informe de Comisión.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Quiero decir únicamente que estoy en perfecto acuerdo con las palabras del honorable señor Barros Errázuriz. Tengo a mi disposición un cuadro hecho por el señor Ministro de Marina en que demuestra que los sueldos del proyecto que la Comisión nos propone aprobar, están escalonados en la forma más matemática posible, forman casi una línea recta...

El señor SALAS ROMO.—¿Y antes no lo estaban en forma matemática?

El señor CONCHA (don Aquiles).—Desgraciadamente, no lo estaban.

El señor SALAS ROMO.—¿Pues yo me imaginaba que estaban consignados en número de pesos!

El señor OYARZUN (Presidente).—Ruego a los honorables Senadores se sirvan no formar diálogos, porque sólo faltan cinco minutos para que termine la sesión y es conveniente adelantar esta discusión.

El señor CARIOLA.—Pero podemos prolongar la sesión.

El señor HIDALGO.—Me opongo.

El señor VIAL INFANTE.—O podríamos continuar tratando este asunto en la sesión de mañana.

El señor OYARZUN (Presidente).—La sesión de mañana tiene una tabla especial, y ya no es hora de formular indicación para alterarla.

El señor VIAL INFANTE.—Pero por unanimidad de los señores senadores podría acordarse.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Aceptarían los honorables Senadores, por unanimidad que este asunto se tratara en la sesión de mañana?

El señor MAZA.—Ni aun en esa forma, señor Presidente, se podría alterar la tabla. Si mañana al abrirse la sesión, hubiera unanimidad para ello, podría hacerse.

El señor OYARZUN (Presidente).—Tiene razón Su Señoría.

Puede continuar en el uso de la palabra el honorable señor Concha.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Con este proyecto se salvan los errores de la ley vigente en materia de sueldos de la Armada, y se adopta una norma completamente matemática en la escala de los sueldos de la oficialidad de Marina.

Por otra parte, es de advertir que dentro del personal civil, los sueldos inferiores a 3 mil pesos no han sido rebajados, de manera que éstos quedan en mejores condiciones.

El señor OYARZUN (Presidente).--Como ha

llegado la hora, quedaría Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesión.

--Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de Redacción.